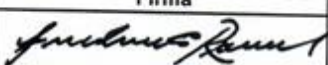
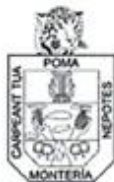


Alcaldía de **MONTERÍA**

LISTA DE CHEQUEO PRESENTACION DE CUENTAS PERSONA JURIDICA

DOCUMENTO / REQUISITO	CUENTA	1	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
			SI	No	
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES					
1	FORMATO DE RADICACION DE CUENTAS		X		
2	OFICIO REMISION A SEM		X		
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL		X		
4	FACTURA DE COBRO ORIGINAL		X		Descargar de SECOP
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA		X		Factura electrónica
6	CERTIFICADO RETENCION DE FIDUCIA		X		2026
7	CERTIFICADO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL CON PLANILLA DE PAGO AL DÍA, DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y ARL		X		Del último mes pagado.
8	COPIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		X		Descargar de SECOP
9	COPIA DEL RUT		X		PERSONA JURIDICA - AÑO 2026
10	CÁMARA DE COMERCIO		X		O documento que lo rija (No inferior a 30 días)
11	COPIA DE LA MINUTA		X		Descargar de SECOP
12	COPIA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO CON RECIBO DE PAGO		X		
13	COPIA RESOLUCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA		X		Descargar de SECOP
14	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA		X		Descargar de SECOP
15	COPIA ACTA DE INICIO		X		Descargar de SECOP
16	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO		X		Quien firma en la plataforma SECOP
17	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CARGUE DE CUENTA EN SECOP		X		Suministrada por el aprobador de SECOP de la SEM
18	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CUENTA EN ERP		X		Descargar de ERP
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
Nombre		Teléfono		Correo Electrónico	
Universidad Pontificia Bolivariana		3145954829		rectoria.monteria@upb.edu.co	
Fecha		Folios		Firma	
Abril 22 de 2026					
NOMBRE DEPENDENCIA EN LA CUAL SE PRESTÓ EL SERVICIO					
SECRETARIA DE EDUCACION DE MONTERIA					



Alcaldía de **MONTERÍA**

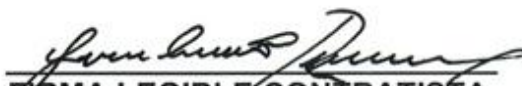
FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE CONTRATISTA: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

TELEFONO CELULAR: 3145954829

CORREO ELECTRÓNICO: rectoria.monteria@upb.edu.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.


FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Montería, 22 de Abril de 2026

Doctor
MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación Municipio de Montería
Ciudad

Asunto: Documentación del Cobro anticipado del 40% Contrato CD-SEM-688-2026.

Apreciado Dr. Gómez,

En mi calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA, me permito enviar a usted los documentos soporte del cobro anticipado del 40% del contrato CD-SEM-688-2026.

A continuación, se relacionan:

1. Formato de radicación de cuentas
2. Oficio remisión a sem
3. Copia registro presupuestal
4. Factura de cobro original
5. Certificación bancaria
6. Certificado retención de fiducia
7. Certificado firmado por el contador o revisor fiscal con planilla de pago al día, de Seguridad social, parafiscales y Arl.
8. Copia Certificado de disponibilidad presupuestal.
9. Copia del RUT.
10. Certificado de existencia y representación legal.
11. Copia de la minuta
12. Copia de póliza de cumplimiento con recibo de pago
13. Copia resolución de contratación directa
14. Constancia de aprobación de la garantía
15. Copia acta de inicio
16. Copia cedula de ciudadanía del representante legal o su delegado
17. Constancia de aprobación de cargue de cuenta en secop
18. Constancia de aprobación de cuenta en erp

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,


Pbro. JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
Rector Seccional Montería
Universidad Pontificia Bolivariana
Teléfono: (57) (604) 7860146 Ext. 144
Dirección: Cra 6 #97 A - 99
Ciudad: Montería – Córdoba
Correo electrónico: rectoria.monteria@upb.edu.co

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 26000884

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No. 26000884

viernes 30 enero 2026

Beneficiario: 890902922 - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

NIT: 890902922

No. del Certificado de disponibilidad 26000829

Contrato No: CD-SEM-688-2026

Tiempo de Ejecucion: HASTA 07 DIC 2026

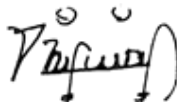
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.009.58	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2202065		\$ 404.131.717,00
				Total Reserva..	\$ 404.131.717,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE Pesos

Objeto

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA U" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.



Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicitó: MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO

Elaboró: ALLORENTE

Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS

IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.7.112, 10.0.0.103



Vendido a:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 Cra 3 Esquina Palacio de la Torre y Miranda

Fecha y hora de emisión: 05-MAR-2026 09:57:19
Fecha de vencimiento: 15-MAY-2026

MONTERÍA CO - COLOMBIA
Tel(s): 604-7910720 NIT: 800096734

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 8544
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Contacto: JAIR PERALTA LÓPEZ ID 000134279

PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL
T232 - MAT CONVENIO TODOS A LA U	PAGO ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO CD-SEM-688-2026 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.	1	\$161,652,686.80	\$161,652,686.80	\$0.00	\$161,652,686.80

Institución sin ánimo de lucro Resolución 021/59. Gran Contribuyente Res.
012220/2022, Contribuyente del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta
(Art. 19 E.T.) No sujetos a Retención en la Fuente por actividades integrales de
Educación, Salud, Ciencia Tecnología e Innovación, desarrollo Social y Empresarial.
Servicios excluidos de IVA Art. 92 Ley 30/92 y Art. 476 E.T. El pago extemporáneo
genera intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley y en caso de cobro pre
jurídico y/o jurídico, se deberán asumir los costos del proceso.

SUB-TOTAL (COP)	\$161,652,686.80
DESCUENTO (COP)	\$0.00
I.V.A. (COP)	\$0.00
TOTAL (COP)	\$161,652,686.80

OBSERVACIONES:

Valor en letras: CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON
OCHENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
Cta. corriente No. C21500228040 de BCO CAJA SOCIAL CTE 21500228040 CHE
Centro de costo: TUMT - UPB SECCIONAL MONTERIA

RECUERDE LA APLICACIÓN DEL ART.86 DE LA LEY 1676 DE 2013, EL PLAZO PARA OBJETAR Y/O DEVOLVER ESTA FACTURA ES DE 3 DIAS A
PARTIR DE LA RECEPCIÓN.

La Universidad

CIRC 1A No. 70 01

Tel: 574-4488388

MEDELLIN

Recibido por (firma y sello)

COLOMBIA



(415)7709998550339 (8020)013427903000804725 (3900)1616526868 (96)20260515

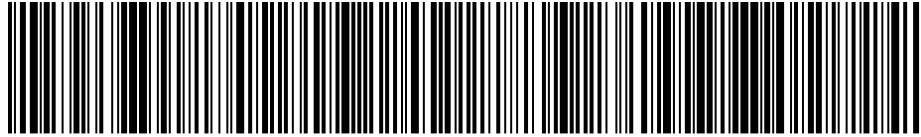
Vendido a:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 Cra 3 Esquina Palacio de la Torre y Miranda

MONTERÍA CO - COLOMBIA
Tel(s): 604-7910720 NIT: 800096734
Contacto: JAIR PERALTA LÓPEZ ID 000134279



REFERENCIA DE PAGO
013427903000804725

Facturación Electrónica Venta Autorizada Res.
DIAN No.18764081387261 Desde
20/01/2026 Hasta 20/01/2028, Rango:
MT8001 A MT9000
Fecha y hora de emisión: 05-MAR-2026 09:57:19
Fecha de vencimiento: 15-MAY-2026
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 8544
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Formato de Recaudo para Factura No. MT 8047



(415)7709998550339 (8020)0134279030008047250008047 (3900)1616526868 (96)20260515

SUB-TOTAL (COP)	\$161,652,686.80
DESCUENTO (COP)	\$0.00
I.V.A. (COP)	\$0.00
TOTAL (COP)	\$161,652,686.80

CÓDIGO DE BANCO		No. CHEQUE	VALOR
CANT. CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO	

-- BANCO --
-- ORIGINAL --

Vendido a:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 Cra 3 Esquina Palacio de la Torre y Miranda

MONTERÍA CO - COLOMBIA
Tel(s): 604-7910720 NIT: 800096734
Contacto: JAIR PERALTA LÓPEZ ID 000134279

REFERENCIA DE PAGO
013427903000804725

Facturación Electrónica Venta Autorizada Res.
DIAN No.18764081387261 Desde
20/01/2026 Hasta 20/01/2028, Rango:
MT8001 A MT9000
Fecha y hora de emisión: 05-MAR-2026 09:57:19
Fecha de vencimiento: 15-MAY-2026
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 8544
Formato de Recaudo para Factura No. MT 8047



(415)7709998550339 (8020)013427903000804725 (3900)1616526868 (96)20260515

SUB-TOTAL (COP)	\$161,652,686.80
DESCUENTO (COP)	\$0.00
I.V.A. (COP)	\$0.00
TOTAL (COP)	\$161,652,686.80

CÓDIGO DE BANCO		No. CHEQUE	VALOR
CANT. CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO	

-- CLIENTE --
-- COPIA --

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Identificado con NI 8909029226

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina BE EM 985 MED ME, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21500228040
Fecha de apertura:	28 de Julio de 2006
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector, 1 sello(s) seco(s)
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 05 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Montería, 22 de Abril de 2026

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el artículo 17 de
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del
Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019:

CERTIFICO QUE:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios	☐	☒

Esta certificación se expide el 22 de Abril de 2026

Cordialmente,


JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería
NIT N° 890902922-6
Contratista

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT 890.902.922-6**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Universidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Los estados financieros de Universidad Pontificia Bolivariana terminados al 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades el 27 de abril de 2026.
4. He obtenido de la gerencia de la Compañía las manifestaciones, la información que he considerado necesaria y, para efectos de la expedición de la presente certificación, se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237005 APORTES E.P.S., 237006 APORTES A.R.P., 237010 CAJAS DE COMPENSACION, 237011 I.C.B.F 237012 SENA, y 238030 FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026 contra las planillas PILA del mismo corte.
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los 6 meses entre octubre 2025 a marzo de 2026.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con los registros contables, los soportes y demás documentos soporte suministrados por la entidad Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como los aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al periodo entre octubre de 2025 y marzo del 2026 las cuales se encuentra debidamente reconocidas en los registros contables de la Universidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Universidad.

Se expide en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2026, por solicitud de la Administración con destino a la Universidad Pontificia Bolivariana en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

OLGA LILIANA
CABRALES PINTO

Digitally signed by OLGA
LILIANA CABRALES PINTO
Date: 2026.04.17 16:01:26 -05'00'

Olga Liliana Cabrales Pinto

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 92873-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT 890.902.922-6**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Universidad.
2. La Administración de la Universidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Los estados financieros de Universidad Pontificia Bolivariana terminados al 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé una opinión sin salvedades el 27 de abril de 2026.
4. He obtenido de la gerencia de la Compañía la información que he considerado necesaria y, para efectos de la expedición de la presente certificación, se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 237005 APORTES E.P.S., 237006 APORTES A.R.P., 237010 CAJAS DE COMPENSACION, 237011 I.C.B.F 237012 SENA, y 238030 FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES del 01 al 31 de marzo de 2026 contra las planillas PILA del mismo corte.
 - Verificación del pago de planillas PILA No. 84806138, 84788303, 84755965, 84850502, 84861031, 84830506, 84845323, 84798003, 84824746, 84576776, 84591997, 84573380, 84486237, 84573600, 84757883, 84926946, 84927963, correspondientes al mes de marzo de 2026, se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Universidad Pontificia Bolivariana

CERTIFICA QUE:

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables y los soportes de pago suministrados por la Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de marzo de 2026 a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) No. 84806138, 84788303, 84755965, 84850502, 84861031, 84830506 y 84845323 por valor de \$3.908.805.200, \$58.324.700, \$1.121.900, \$42.673.900, \$1.365.700, \$326.100 y \$342.400 para la seccional de Medellín; (PILA) No. 84798003 y 84824746 por valor de \$828.191.900 y \$10.872.300 para la seccional de Bucaramanga; (PILA) No. 84576776, 84591997, 84573380, 84486237 y 84573600 por valor de \$826.184.200, \$13.245.000, \$4.187.500, \$237.600 y \$522.600 para la seccional de Montería; (PILA) No. 84757883 por valor de \$176.335.200 para la seccional de Palmira; y (PILA) No. 84926946 y 84927963 por valor de \$1.659.764.600 y \$260.707.500 para la clínica, las cuales se encuentra debidamente reconocidas en los registros contables de la Universidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Universidad.

Se expide en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2026, por solicitud de la Administración con destino a la Universidad Pontificia Bolivariana en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

OLGA LILIANA
CABRALES PINTO

Digitally signed by OLGA
LILIANA CABRALES PINTO
Date: 2026.04.17 15:58:10
-05'00'

Olga Liliana Cabrales Pinto

Revisora Fiscal Principal

Tarjeta Profesional N° 92873-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.



PAGADO 03/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Nombre Sucursal	MONTERIA	Código Sucursal	1727
Documento	NI890902922	Dirección	CIRCULAR 1 #70 - 01 BARRIO LAURELES		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4488388		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	MARULANDA DIAZ DIEGO ALONSO	Identificación	CC 98543054		
Total Afiliados	357	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TAP	TAP	USP	COR	SVN	IGE	UVA	UVA	UVA	UVA	UVA	UVA	UVA	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000722327	JORGE RICARDO AGUDELO JIMENEZ	01	00	X																		0,522	\$ 2.704.321	\$ 14.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.519.841	\$ 100.800	\$ 50.400	\$ 75.600	\$ 0	\$ 0	\$ 1.011.800
CC 1002997057	SHIRLEY PATRICIA GALINDO GARCÉS	01	00	X																		0,522	\$ 1.525.146	\$ 8.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.525.146	\$ 61.100	\$ 30.600	\$ 45.800	\$ 0	\$ 0	\$ 580.300
CC 1003002282	SARAY PRIOLO CASTRO	01	00													X						0,000	\$ 700.362	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 569.400	\$ 22.800	\$ 11.400	\$ 17.100	\$ 0	\$ 0	\$ 251.000
CC 1003002282	SARAY PRIOLO CASTRO	01	00							X												0,522	\$ 1.050.543	\$ 5.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.050.543	\$ 42.100	\$ 21.100	\$ 31.600	\$ 0	\$ 0	\$ 399.800
CC 1003003083	FREDDY ANDRES CORREA DE LAS SALAS	01	00	X																		0,522	\$ 1.104.454	\$ 5.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.104.454	\$ 44.200	\$ 22.100	\$ 33.200	\$ 0	\$ 0	\$ 420.200
CC 1003027609	MARIA CECILIA MANOTAS JIMENEZ	01	00													X						0,000	\$ 700.362	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 569.400	\$ 22.800	\$ 11.400	\$ 17.100	\$ 0	\$ 0	\$ 251.000
CC 1003027609	MARIA CECILIA MANOTAS JIMENEZ	01	00							X												0,522	\$ 1.050.543	\$ 5.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.050.543	\$ 42.100	\$ 21.100	\$ 31.600	\$ 0	\$ 0	\$ 399.800
CC 1003044342	DANIEL DAVID OSPINO SANCHEZ	01	00	X																		0,522	\$ 1.158.822	\$ 6.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.158.822	\$ 46.400	\$ 23.200	\$ 34.800	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1003045449	MARIA PIEDAD BRUNAL ALTAMIRANDA	01	00	X																		0,522	\$ 1.525.146	\$ 8.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.525.146	\$ 61.100	\$ 30.600	\$ 45.800	\$ 0	\$ 0	\$ 580.300
CC 1003046302	EYVIS LORENA OQUENDO ARCIRIA	01	00	X																		0,522	\$ 1.978.359	\$ 10.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.978.359	\$ 79.200	\$ 39.600	\$ 59.400	\$ 0	\$ 0	\$ 752.500
CC 1003064882	GABRIEL ALFREDO MENDOZA DORIA	01	00	X																		0,522	\$ 1.070.383	\$ 5.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.070.383	\$ 42.900	\$ 21.500	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 407.300
CC 1003191070	MEDARDO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	01	00	X																		0,522	\$ 1.158.822	\$ 6.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.158.822	\$ 46.400	\$ 23.200	\$ 34.800	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1003393309	VALENTINA ALZAMORA NISPERUZA	01	00	X																		0,522	\$ 1.978.359	\$ 10.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.978.359	\$ 79.200	\$ 39.600	\$ 59.400	\$ 0	\$ 0	\$ 752.500
CC 1003431068	CESAR CAMILO ALVAREZ HERNANDEZ	01	00	X																		0,522	\$ 1.158.822	\$ 6.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.158.822	\$ 46.400	\$ 23.200	\$ 34.800	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1003713360	YARICEL ROSSO MESTRA	01	00	X																		0,522	\$ 1.070.383	\$ 5.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.070.383	\$ 42.900	\$ 21.500	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 407.300
CC 1003714547	RENY SOFIA PETRO CANTERO	01	00	X																		0,522	\$ 713.588	\$ 3.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 713.588	\$ 28.600	\$ 14.300	\$ 21.500	\$ 0	\$ 0	\$ 271.600
CC 1003716436	ANA SOFIA LOPEZ MARTINEZ	01	00	X																		0,522	\$ 1.978.359	\$ 10.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.978.359	\$ 79.200	\$ 39.600	\$ 59.400	\$ 0	\$ 0	\$ 752.500
CC 1003720547	DANIEL ENRIQUE GUERRA MESQUIDA	01	00	X																		0,522	\$ 713.588	\$ 3.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 713.588	\$ 28.600	\$ 14.300	\$ 21.500	\$ 0	\$ 0	\$ 271.600
CC 1005525439	NATALIA ANDREA ROQUEME RODELO	01	00	X																		0,522	\$ 1.070.383	\$ 5.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.070.383	\$ 42.900	\$ 21.500	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 407.300

Pagado: 03/02/2026

Empresa NI890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83282363

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total																														
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	PRE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1067903925	MARISOL MARIA VERGARA GALLEGO	01	00	X																										
CC 1067904519	JORGE ARMANDO BERDUGO HERNANDEZ	01	00	X																										
CC 1067906628	CARMEN LUCIA HERRERA COGOLLO	01	00	X																										
CC 1067906747	SANDRA VANESSA OROZCO PASTRANA	01	00	X																										
CC 1067908753	GEISELA COGOLLO TERAN	01	00	X																										
CC 1067909626	IVAN RENE CASTILLO RAMIREZ	01	00	X																										
CC 1067911684	MELISSA ISABEL QUINTANA FERNANDEZ	01	00																											
CC 1067912189	HORACIO MIGUEL MARRUGO PETRO	01	00	X																										
CC 1067913697	MAYRA ALEJANDRA OLIVO POSADA	01	00	X																										
CC 1067914096	JENNIFER SAUDID RAMIREZ GUTIERREZ	01	00	X																										
CC 1067914973	ERIKA PATRICIA ALVAREZ CHAMORRO	01	00	X																										
CC 1067915432	KATY LORAIN MEJIA DIAZ	01	00	X																										
CC 1067916287	ARTURO JAVIER ARROYO SOLERA	01	00	X																										
CC 1067917430	ANDRES CAMILO PALOMINO GONZALEZ	01	00	X																										
CC 1067919074	OSCAR DE JESUS IGLESIAS ARROYO	01	00	X																										
CC 1067919152	LOLIS PAOLA ACOSTA RAMOS	01	00																											
CC 1067919152	LOLIS PAOLA ACOSTA RAMOS	01	00																											
CC 1067919272	MARIO ANDRES PALACIO VEGA	01	00																											
CC 1067919272	MARIO ANDRES PALACIO VEGA	01	00																											
CC 1067920654	EINER LUIS DONADO GONZALEZ	01	00	X																										
CC 1067920789	DANIELA MARIA OROZCO POVEDA	01	00																											
CC 1067920789	DANIELA MARIA OROZCO POVEDA	01	00																											
CC 1067921253	LINA FERNANDA ORTIZ GUERRERO	01	00	X																										
CC 1067923000	CARLOS ANDRES PATRON PETRO	01	00	X																										
CC 1067926258	ALIX MARIA AYAZO GONZALEZ	01	00	X																										
CC 1067929211	LINA MARIA REYES RODRIGUEZ	01	00	X																										
CC 1067930163	LIBARDO ANDRES LLAMAS CAMACHO	01	00	X																										
CC 1067931502	GLORIA ANDREA GONZALEZ GAMERO	01	00	X																										
CC 1067931823	SANDRI VANESSA SARMIENTO VASQUEZ	01	00																											
CC 1067931823	SANDRI VANESSA SARMIENTO VASQUEZ	01	00																											
CC 1067933318	LUIS GUILLERMO RIVEROS ALMANZA	01	00	X																										
CC 1067935146	DAVID JESUS GONZALEZ ARTEAGA	01	00	X																										
CC 1067935552	HEYDI MARIA MORALES HUMANEZ	01	00	X																										
CC 1067941667	VANESSA DE LA TORRE MENDOZA	01	00	X																										
CC 1067944171	LUISA FERNANDA PRETEL MACHADO	01	00	X																										
CC 1067944329	DIANA MARCELA ESPINOSA LOPEZ	01	00	X																										
CC 1067945739	ELIANA LIZETH CUADRADO SANDOVAL	01	00	X																										



Pagado: 03/02/2026

Empresa N1890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83282363

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

II. DETALLE DEL APORTANTE																														Total													
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales																	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TAP	TAP	VSP	CRP	VST	SEN	IGE	LMA	VAC	ANP	VCT	IBP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 10965680	YHONATTAN MENDEZ NOBLES	01	00							X											0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 3.779.763	\$ 604.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 3.779.763	\$ 472.500	0,522	\$ 3.779.763	\$ 19.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.779.762	\$ 151.200	\$ 75.600	\$ 113.400	\$ 0	\$ 0	\$ 1.437.300
CC 10967045	MANUEL VICENTE PERNETH PERNETH	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.978.359	\$ 316.600	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.978.359	\$ 247.300	0,522	\$ 1.978.359	\$ 10.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.978.359	\$ 79.200	\$ 39.600	\$ 59.400	\$ 0	\$ 0	\$ 752.500
CC 1098633081	DIANA MARIA DAMARIS DIAZ TORRES	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230901)	SKANDIA	\$ 2.641.633	\$ 422.700	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.641.633	\$ 330.300	0,522	\$ 2.641.633	\$ 13.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.641.633	\$ 105.700	\$ 52.900	\$ 79.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.004.700
CC 1098677615	JOHN ESTEBAN ARDILA GONZALEZ	01	00	X																	0	12	12	12	12	(230301)	PORVENIR	\$ 1.903.551	\$ 304.600	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.903.551	\$ 238.000	0,522	\$ 1.903.551	\$ 10.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.903.551	\$ 76.200	\$ 38.100	\$ 57.200	\$ 0	\$ 0	\$ 724.100
CC 1098693486	JUAN ALEJANDRO ARAQUE VESCA	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 4.715.121	\$ 754.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 4.715.121	\$ 589.400	0,522	\$ 4.715.121	\$ 24.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.091.814	\$ 163.700	\$ 81.900	\$ 122.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.737.000
CC 10997305	JAIRO ALFONSO OLIVERO GUERRA	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 3.837.558	\$ 614.100	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 3.837.558	\$ 479.700	0,522	\$ 3.837.558	\$ 20.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.837.558	\$ 153.600	\$ 76.800	\$ 115.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.459.500
CC 11002424	JOSE DAVID PUCHE BERROCAL	01	00														X				0	12	12	12	12	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 2.877.079	\$ 489.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.877.079	\$ 359.700	0,000	\$ 2.877.079	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.877.078	\$ 115.100	\$ 57.600	\$ 86.400	\$ 0	\$ 0	\$ 1.108.000
CC 11002424	JOSE DAVID PUCHE BERROCAL	01	00							X											0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 4.535.715	\$ 771.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 4.535.715	\$ 567.000	0,522	\$ 4.535.715	\$ 23.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.535.715	\$ 181.500	\$ 90.800	\$ 136.100	\$ 0	\$ 0	\$ 1.770.300
CC 11004748	ANOR FERNEY MARTINEZ VIDAL	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230201)	PROTECCION	\$ 9.144.671	\$ 1.554.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 9.144.671	\$ 1.143.100	0,522	\$ 9.144.671	\$ 47.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 9.144.671	\$ 365.800	\$ 182.900	\$ 274.400	\$ 0	\$ 0	\$ 3.568.800
CC 1102821274	RAFAEL EDUARDO TUIRAN VILLALBA	01	00							X											0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 5.291.667	\$ 899.700	(EPS048) EPS MUTUAL SER	\$ 5.291.667	\$ 661.500	0,522	\$ 5.291.667	\$ 27.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 5.291.667	\$ 211.700	\$ 105.900	\$ 158.800	\$ 0	\$ 0	\$ 2.065.300
CC 1102821274	RAFAEL EDUARDO TUIRAN VILLALBA	01	00														X				0	12	12	12	12	(230301)	PORVENIR	\$ 3.431.432	\$ 583.500	(EPS048) EPS MUTUAL SER	\$ 3.431.432	\$ 429.000	0,000	\$ 3.431.432	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.418.416	\$ 136.800	\$ 68.400	\$ 102.600	\$ 0	\$ 0	\$ 1.320.300
CC 1102841519	EMILY ANDREA LUGO HERNANDEZ	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 2.855.326	\$ 456.900	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.855.326	\$ 357.000	0,522	\$ 2.855.326	\$ 15.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.855.326	\$ 114.300	\$ 57.200	\$ 85.700	\$ 0	\$ 0	\$ 1.086.100
CC 1102842993	ESTEFANI DEL CARMEN ROYERO GARCIA	01	00														X				0	12	12	12	12	(230301)	PORVENIR	\$ 2.239.830	\$ 358.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.239.830	\$ 280.000	0,000	\$ 2.239.830	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.045.687	\$ 81.900	\$ 41.000	\$ 61.400	\$ 0	\$ 0	\$ 822.700
CC 1102842993	ESTEFANI DEL CARMEN ROYERO GARCIA	01	00							X											0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 4.385.990	\$ 701.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 4.385.990	\$ 548.300	0,522	\$ 4.385.990	\$ 22.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.091.814	\$ 163.700	\$ 81.900	\$ 122.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.641.400
CC 1102865475	LUIS DAVID ALVAREZ ALVAREZ	01	00	X																	0	16	16	16	16	(230301)	PORVENIR	\$ 1.355.685	\$ 217.000	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 1.355.685	\$ 169.500	0,522	\$ 1.355.685	\$ 7.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.355.685	\$ 54.300	\$ 27.200	\$ 40.700	\$ 0	\$ 0	\$ 515.800
CC 1102876494	ANGELICA MARIA VERGARA VELLILA	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 4.724.702	\$ 756.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 4.724.702	\$ 590.600	0,522	\$ 4.724.702	\$ 24.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.724.702	\$ 189.000	\$ 94.500	\$ 141.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.796.600
CC 11030849	CELIO CORREA MADRID	01	00							X											0	30	30	30	30	(231001)	COLFONDOS	\$ 1.751.143	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.751.143	\$ 218.900	4,350	\$ 1.751.143	\$ 76.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.751.143	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 733.100
CC 1103102751	DELIO LUIS SALGADO CHAMORRO	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230201)	PROTECCION	\$ 2.855.326	\$ 456.900	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.855.326	\$ 357.000	0,522	\$ 2.855.326	\$ 15.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.855.326	\$ 114.300	\$ 57.200	\$ 85.700	\$ 0	\$ 0	\$ 1.086.100
CC 1103111600	JAVIER AUGUSTO MARQUEZ DOMINGUEZ	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 2.641.633	\$ 422.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.641.633	\$ 330.300	0,522	\$ 2.641.633	\$ 13.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.641.633	\$ 105.700	\$ 52.900	\$ 79.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.004.700
CC 11078724	JORGE LUIS HUMBERTO CORREA OROZCO	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 3.997.457	\$ 639.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 3.997.457	\$ 499.700	0,522	\$ 3.997.457	\$ 20.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.997.457	\$ 159.900	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.520.100
CC 1128050330	CRISTIAN JAVIER CANO MOGOLLON	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 2.855.326	\$ 456.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.855.326	\$ 357.000	0,522	\$ 2.855.326	\$ 15.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.855.326	\$ 114.300	\$ 57.200	\$ 85.700	\$ 0	\$ 0	\$ 1.086.100
CC 1129524495	MIGUEL ANGEL MORENO MUÑOZ	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 1.104.454	\$ 176.800	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.104.454	\$ 138.100	0,522	\$ 1.104.454	\$ 5.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.104.454	\$ 44.200	\$ 22.100	\$ 33.200	\$ 0	\$ 0	\$ 420.200
CC 1129581768	MARIA ALEJANDRA GARRIDO GRANADILLO	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230301)	PORVENIR	\$ 3.197.965	\$ 511.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 3.197.965	\$ 399.800	0,522	\$ 3.197.965	\$ 16.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.197.965	\$ 128.000	\$ 64.000	\$ 96.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.216.200
CC 1131108145	ELIAS MIGUEL TAPIA DIAZ	01	00	X																	0	18	18	18	18	(231001)	COLFONDOS	\$ 1.158.822	\$ 185.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.158.822	\$ 144.900	0,522	\$ 1.158.822	\$ 6.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.158.822	\$ 46.400	\$ 23.200	\$ 34.800	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1137976384	SANTIAGO GUILLEN ARTEAGA	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.050.543	\$ 168.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.050.543	\$ 131.400	0,522	\$ 1.050.543	\$ 5.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.050.543	\$ 42.100	\$ 21.100	\$ 31.600	\$ 0	\$ 0	\$ 399.800
CC 1137976715	DARLEY MARIA ALARCON MIRANDA	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.070.383	\$ 171.300	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	\$ 1.070.383	\$ 133.800	0,522	\$ 1.070.383	\$ 5.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.070.383	\$ 42.900	\$ 21.500	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 407.300
CC 1138076675	KATY LORENA PEREZ CORONADO	01	00	X																	0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.070.383	\$ 171.300	(EPS048) EPS MUTUAL SER	\$ 1.070.383	\$ 133.800	0,522	\$ 1.070.383	\$ 5.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.070.383	\$ 42.900	\$ 21.500	\$ 32.200	\$ 0	\$ 0	\$ 407.300
CC 1138077255	ELIZABETH AREIZA GONZALEZ	01	00														X				0	12	12	12	12	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 700.362	\$ 112.100	(CCFC55) PROTEGER EPS	\$ 700.362	\$ 87.600	0,000	\$ 700.362	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 569.400	\$ 22.800	\$ 11.400	\$ 17.100	\$ 0	\$ 0	\$ 251.000
CC 1138077255	ELIZABETH AREIZA GONZALEZ	01	00							X											0	18	18	18	18	(25-14)	COLPENSIONES	\$ 1.050.543	\$ 168.100	(CCFC55) PROTEGER EPS	\$ 1.050.543	\$ 131.400	0,522	\$ 1.050.543	\$ 5.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.050.543	\$ 42.100	\$ 21.100	\$ 31.600	\$ 0	\$ 0	\$ 399.800
CC 1140874211	RAFAEL ABRAHAM PERALTA BANDERA	01	00	X																	0	18	18	18	18	(230201)	PROTECCION	\$ 2.641.633	\$ 422.700	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.641.633	\$ 330.300	0,522	\$ 2.641.633	\$ 13.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.641.633	\$ 105.700	\$ 52.900	\$ 79.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.004.700
CC 1140901955	MANUEL GREGORIO ZUÑIGA GOMEZ	01	00	X																	0	16	16	16	16	(230201)	PROTECCION	\$ 1.758.541	\$ 281.400	(EPS048) EPS MUTUAL SER	\$ 1.758.541	\$ 219.900	0,522	\$ 1.758.541	\$ 9.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.758.541	\$ 70.400	\$ 35.200	\$ 52.800	\$ 0	\$ 0	\$ 668.900
CC 1148435798	ALEX BUELVAS FERNANDEZ	01	00							X											0	30	30	30	30	(231001)	COLFONDOS	\$ 1.751.143	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.751.143	\$ 218.900	4,350	\$ 1.751.143	\$ 76.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.751.143	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 733.100
CC 1192899071	ISAAC PADILLA TAPIAS	01	00	X																																							



Pagado: 03/02/2026

Empresa N1890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83282363

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	REP	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 15645769	VICTOR JOSE BELTRAN GALARAGA	01	00	X																											
CC 15677745	HENRY RAUL LOPEZ TEHERAN	01	00																												
CC 15726074	RAFAEL DAVID GOMEZ VASQUEZ	01	00																												
CC 15726074	RAFAEL DAVID GOMEZ VASQUEZ	01	00																												
CC 18521008	JULIAN DAVID VELEZ CARVAJAL	01	00																												
CC 18521008	JULIAN DAVID VELEZ CARVAJAL	01	00																												
CC 2000016302	LINDA ALEJANDRA RODULFO GOMEZ	01	00																												
CC 2000016302	LINDA ALEJANDRA RODULFO GOMEZ	01	00																												
CC 22441263	SONIA MERCEDES GOMEZ BUSTAMANTE	01	00	X																											
CC 23597101	BERTHA CECILIA RINCON SILVA	01	00	X																											
CC 25773925	AURA TATIANA GARCIA MARTINEZ	01	00	X																											
CC 25773942	ANGELA MARIA CANEDA MARTINEZ	01	00	X																											
CC 25775941	DIANA MARIA DE LA HOZ LACHARME	01	00	X																											
CC 25776659	ANA KARINA TORO CHAMORRO	01	00																												
CC 25776659	ANA KARINA TORO CHAMORRO	01	00																												
CC 25785010	DIANA MARIA HERNANDEZ COGOLLO	01	00	X																											
CC 25785960	MARIA MERCEDES MELENDEZ GOMEZ	01	00	X																											
CC 25786723	MARIA ROMY LOPEZ RAMIREZ	01	00	X																											
CC 25800001	KELLY PATRICIA RUIZ ALVAREZ	01	00																												
CC 25800001	KELLY PATRICIA RUIZ ALVAREZ	01	00																												
CC 25877829	ADRIANA LUCIA BERASTEGUI	01	00	X																											
CC 25890067	SARLY ISABEL MARTINEZ PATERNINA	01	00	X																											
CC 25999083	KATERINE HERNANDEZ TIRADO	01	00																												
CC 25999083	KATERINE HERNANDEZ TIRADO	01	00																												
CC 26160303	YULIDETH DEL CARMEN OTERO RUIZ	01	01	X																											
CC 26201924	LINA MARCIA HUMANEZ ARROYO	01	00	X																											
CC 26203569	LAUDARIS GARCIA MARTINEZ	01	00	X																											
CC 30332413	MARIA FERNANDA PATARROYO TORRES	01	00																												
CC 30332413	MARIA FERNANDA PATARROYO TORRES	01	00																												
CC 30665161	LUZ ANGELICA DORIA ALVAREZ	01	00	X																											
CC 30689688	NEILA MARIA GONZALEZ TEJADA	01	00	X																											
CC 32256841	LUZ DEIVI DIAZ CASTRO	01	00																												
CC 32256841	LUZ DEIVI DIAZ CASTRO	01	00																												
CC 32725349	ELAYNE EDITH BEDOYA PASTRANA	01	00																												
CC 32725349	ELAYNE EDITH BEDOYA PASTRANA	01	00																												
CC 32876069	YENIS INES BARRIOS HERRERA	01	00	X																											
CC 34978406	LIDA MERCEDES PINTO DORIA	01	01																												



Total	100	100	100
-------	-----	-----	-----

Página 12 de 12

Pagado: 03/02/2026

Empresa NI890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83282363

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total																							Total									
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	PRE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 78745646	LUIS ENRIQUE LOPEZ TORDECILLA	01	00																													
CC 78745646	LUIS ENRIQUE LOPEZ TORDECILLA	01	00																													
CC 78748009	ALEXANDER JOSE SANCHEZ GONZALEZ	01	00																													
CC 78748009	ALEXANDER JOSE SANCHEZ GONZALEZ	01	00																													
CC 78748867	EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL	01	00																													
CC 78748867	EDUARDO ALONSO FLOREZ ARISTIZABAL	01	00																													
CC 78750128	RICARDO SEFERINO VILLALBA ZAPA	01	00																													
CC 78750128	RICARDO SEFERINO VILLALBA ZAPA	01	00																													
CC 78750342	VICTOR JAIME VALLE QUIROZ	01	00																													
CC 78750342	VICTOR JAIME VALLE QUIROZ	01	00																													
CC 78753133	JORGE LUIS VILORIA RUIZ	01	00	X																												
CC 78758072	MANUEL SALVADOR CONDE SAMPAYO	01	00	X																												
CC 78761575	DEIBER EDUARDO PEREZ OVIEDO	01	00	X																												
CC 79509022	LAUREANO DAVID ANGARITA BECERRA	01	00	X																												
CC 80092304	CARLOS ANDRES SANCHEZ PEÑA	01	00																													
CC 80092304	CARLOS ANDRES SANCHEZ PEÑA	01	00																													
CC 80198373	JUAN PABLO GARCIA ESTEFAN	01	00	X																												
CC 80423680	LEONARDO ACOSTA FERNANDEZ	01	00	X																												
CC 8105654	JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO	01	00																													
CC 8105654	JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO	01	00																													
CC 82330365	FELIX FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	01	00																													
CC 82330365	FELIX FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	01	00																													
CC 88137156	MARIO ENRIQUE FUENTES TINOCO	01	00	X																												
CC 9039221	MARIANO AGRESOT MELENDEZ	01	00																													
CC 9097186	VLADIMIR ENRIQUE TOVAR MUÑOZ	01	00	X																												
CC 91278017	JORGE ENRIQUE ARDILA URIBE	01	00																													
CC 91278017	JORGE ENRIQUE ARDILA URIBE	01	00																													
CC 98385652	JHON JAIRO AVILA CONSTAIN	01	00																													
CC 98385652	JHON JAIRO AVILA CONSTAIN	01	00																													
CC 98399873	OSCAR ARMANDO ERAZO SANTANDER	01	00																													
CC 98399873	OSCAR ARMANDO ERAZO SANTANDER	01	00																													
CC 98554109	CARLOS MARIO ALTAMIRANDA AVILES	01	00																													
CC 98554109	CARLOS MARIO ALTAMIRANDA AVILES	01	00																													



III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.053.065.951	\$ 1.072.123.307	\$ 1.072.123.307	\$ 1.041.595.245	\$ 171.683.600	\$ 133.566.700	\$ 5.050.700	\$ 41.375.100	\$ 20.699.700	\$ 31.036.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.412.600	\$ 0	\$ 403.412.600

PAGADO 27/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Nombre Sucursal	MONTERIA	Código Sucursal	1727
Documento	NI890902922	Dirección	CIRCULAR 1 #70 - 01 BARRIO LAURELES		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4488388		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	MARULANDA DIAZ DIEGO ALONSO	Identificación	CC 98543054		
Total Afiliados	165	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días COL	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1003717889	ANA LUISA DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.996.362	\$ 319.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.996.362	\$ 249.600	0,522	\$ 1.996.362	\$ 10.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.996.362	\$ 79.900	\$ 40.000	\$ 59.900	\$ 0	\$ 0	\$ 759.400
CC 1007412868	MERY STEFANY DORIA LOZANO	22	00	X																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.330.908	\$ 213.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.330.908	\$ 166.400	0,522	\$ 1.330.908	\$ 7.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.330.908	\$ 53.300	\$ 26.700	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 506.400
CC 1007646923	MARIA CAMILA SANTANA PEREZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.158.387	\$ 185.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.158.387	\$ 144.800	0,522	\$ 1.158.387	\$ 6.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.158.387	\$ 46.400	\$ 23.200	\$ 34.800	\$ 0	\$ 0	\$ 440.700
CC 1014214520	JORGE ARTURO CORTES GOMEZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.552.726	\$ 248.500	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 1.552.726	\$ 194.100	0,522	\$ 1.552.726	\$ 8.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.552.726	\$ 62.200	\$ 31.100	\$ 46.600	\$ 0	\$ 0	\$ 590.700
CC 1017223425	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.552.726	\$ 248.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.552.726	\$ 194.100	0,522	\$ 1.552.726	\$ 8.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.552.726	\$ 62.200	\$ 31.100	\$ 46.600	\$ 0	\$ 0	\$ 590.700
CC 1019005462	PAULA ANDREA LEIVA MIRANADA	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230201) PROTECCION	\$ 1.774.544	\$ 284.000	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 1.774.544	\$ 221.900	0,522	\$ 1.774.544	\$ 9.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.774.544	\$ 71.000	\$ 35.500	\$ 53.300	\$ 0	\$ 0	\$ 675.000
CC 1026255846	JHON EDISON REY TORRES	22	00	X																	0	12	12	12	12	(231001) COLFONDOS	\$ 1.330.908	\$ 213.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.330.908	\$ 166.400	0,522	\$ 1.330.908	\$ 7.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.330.908	\$ 53.300	\$ 26.700	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 506.400
CC 1037633335	CETTY CARLOS BENJUMEA LOAIZA	22	00	X																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.109.090	\$ 177.500	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 1.109.090	\$ 138.700	0,522	\$ 1.109.090	\$ 5.800	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.109.090	\$ 44.400	\$ 22.200	\$ 33.300	\$ 0	\$ 0	\$ 421.900
CC 1047471283	LINA FERNANDA VERA CRUZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.853.419	\$ 296.600	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.853.419	\$ 231.700	0,522	\$ 1.853.419	\$ 9.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.853.419	\$ 74.200	\$ 37.100	\$ 55.700	\$ 0	\$ 0	\$ 705.000
CC 1062679392	MONICA MACHADO FLOREZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(231001) COLFONDOS	\$ 1.330.908	\$ 213.000	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 1.330.908	\$ 166.400	0,522	\$ 1.330.908	\$ 7.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.330.908	\$ 53.300	\$ 26.700	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 506.400
CC 1063154256	DIANIS SOFIA SEÑA MARTINEZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 926.710	\$ 148.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 926.710	\$ 115.900	0,522	\$ 926.710	\$ 4.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 926.710	\$ 37.100	\$ 18.600	\$ 27.900	\$ 0	\$ 0	\$ 352.700
CC 1063180057	NELSON JUNIOR MOLINARES DORIA	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.996.362	\$ 319.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.996.362	\$ 249.600	0,522	\$ 1.996.362	\$ 10.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.996.362	\$ 79.900	\$ 40.000	\$ 59.900	\$ 0	\$ 0	\$ 759.400
CC 1063303551	SANTIAGO GONZALEZ SANCHEZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.774.544	\$ 284.000	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.774.544	\$ 221.900	0,522	\$ 1.774.544	\$ 9.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.774.544	\$ 71.000	\$ 35.500	\$ 53.300	\$ 0	\$ 0	\$ 675.000
CC 1063305208	LAURA VANESSA GARAVITO CERVANTES	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.663.636	\$ 266.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.663.636	\$ 208.000	0,522	\$ 1.663.636	\$ 8.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.663.636	\$ 66.600	\$ 33.300	\$ 50.000	\$ 0	\$ 0	\$ 632.800
CC 1064981704	FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS	22	00	X																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	\$ 926.710	\$ 148.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 926.710	\$ 115.900	0,522	\$ 926.710	\$ 4.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 926.710	\$ 37.100	\$ 18.600	\$ 27.900	\$ 0	\$ 0	\$ 352.700
CC 1064985372	NATHALIA PATRICIA HERNANDEZ RAMOS	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	\$ 1.774.544	\$ 284.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.774.544	\$ 221.900	0,522	\$ 1.774.544	\$ 9.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.774.544	\$ 71.000	\$ 35.500	\$ 53.300	\$ 0	\$ 0	\$ 675.000
CC 1064987146	MAURICIO GERMAN MONTOYA VASQUEZ	22	00	X																	0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	\$ 926.710	\$ 148.300	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 926.710	\$ 115.900	0,522	\$ 926.710	\$ 4.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 926.710	\$ 37.100	\$ 18.600	\$ 27.900	\$ 0	\$ 0	\$ 352.700
CC 1064989975	JOHANA PAOLA RODIÑO ARGUELLO	22	00	X																	0	12	12	12	12	(231001) COLFONDOS	\$ 926.710	\$ 148.300	(MIN002) ADRES MIN002	\$ 926.710	\$ 115.900	0,522	\$ 926.710	\$ 4.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 926.710	\$ 37.100	\$ 18.600	\$ 27.900	\$ 0	\$ 0	\$ 352.700
CC 1065011645	JUAN MIGUEL BAUTISTA FERRER	22	00	X																	0	12	12	12	12	(230201) PROTECCION	\$ 1.996.362	\$ 319.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.996.362	\$ 249.600	0,522	\$ 1.996.362	\$ 10.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.996.362	\$ 79.900	\$ 40.000	\$ 59.900	\$ 0	\$ 0	\$ 759.400

Pagado: 27/02/2026

Empresa N1890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83957437

Periodo Cotización: enero de 2026

Periodo Servicio: febrero de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	PRE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1067933856	HAROLD DAVID PEREZ ORTIZ	22	00	X																													\$ 759.400
CC 1067938474	ALEJANDRO ENRIQUE HOYOS CASTRO	22	00	X																													\$ 675.000
CC 1067939423	JUAN FRANCISCO DURANGO GRISALES	22	00	X																													\$ 705.000
CC 1067963572	JOSE DE JESUS SILVA VASQUEZ	22	00	X																													\$ 675.000
CC 1067963950	MARIA INES REYES PADILLA	22	00	X																													\$ 675.000
CC 1067969101	ALEX MAURICIO MENDEZ DOMINGUEZ	22	00	X																													\$ 308.700
CC 1069470043	JOSE LUIS BETIN BENITEZ	22	00	X																													\$ 590.700
CC 1069491949	LUIS GUILLERMO PEREZ VERBEL	22	00	X																													\$ 705.000
CC 1069492560	DEIFAN PAOLA ACEVEDO LOPEZ	22	00	X																													\$ 506.400
CC 1073810882	LINA MARCELA PEREZ PETRO	22	00	X																													\$ 529.000
CC 1073819714	OSCAR DAVID MORENO COGOLLO	22	00	X																													\$ 337.700
CC 1073824603	LEIDY SANDRA ESQUIVEL ARTEAGA	22	00	X																													\$ 572.900
CC 10766043	ANWAR HADDAD MARTINEZ	22	00	X																													\$ 675.000
CC 10772157	ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS	22	00	X																													\$ 675.000
CC 10772264	JAIRO DANIEL OCHOA GUERRA	22	00	X																													\$ 596.400
CC 10772500	LUIS CARLOS PITALLUA PANTOJA	22	00	X																													\$ 705.000
CC 10773176	ANDERSON BELL SUAREZ MOGOLLON	22	00	X																													\$ 675.000
CC 10776116	LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE	22	00	X																													\$ 298.300
CC 10776797	LUIS CARLOS BARREIRO PINTO	22	00	X																													\$ 506.400
CC 10777539	YAHIR ENRIQUE GONZALEZ DORIA	22	00	X																													\$ 616.900
CC 10777783	MARCOS RAFAEL GOMEZ SIERRA	22	00	X																													\$ 793.200
CC 10779269	ELKIN YABID AGAMEZ RAMOS	22	00	X																													\$ 590.700
CC 10782447	HERNAN ENRIQUE GARRIDO VERTEL	22	00	X																													\$ 695.700
CC 10784242	IVAN DARIO PEREZ DIAZ	22	00	X																													\$ 440.700
CC 10784668	FRANCISCO RICARDO BARREIRO PINTO	22	00	X																													\$ 529.000
CC 10933570	JULIO CESAR BLANQUICETT ROMERO	22	00	X																													\$ 266.200
CC 11000163	PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO	22	00	X																													\$ 675.000
CC 11002084	SERGIO ELIAS FLOREZ CAUSIL	22	00	X																													\$ 506.400
CC 11003083	JOSE DAVID GUERRA BONET	22	00	X																													\$ 529.000
CC 1104872498	SAMUEL SILGADO DIAZ	22	00	X																													\$ 675.000
CC 11105471	JIMMY HERLIN LLOREDA ZUNIGA	22	00	X																													\$ 596.400
CC 1143351347	VICTOR EDUARDO CASTRO DIX	22	00	X																													\$ 506.400
CC 1233344915	YELKY ALBERTO CASTRO JIMENEZ	22	00	X																													\$ 675.000
CC 15026884	OSWALD LEONARDO MORALES NUÑEZ	22	00	X																													\$ 759.400
CC 15034294	MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ	22	00	X																													\$ 675.000
CC 15034840	RICHARD IVAN DORIA ESCORCIA	22	00	X																													\$ 590.700
CC 15044460	ALFONSO DARIO ACEVEDO ROCHA	22	00	X																													\$ 675.000



III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 232.138.111	\$ 250.549.879	\$ 250.549.879	\$ 249.226.011	\$ 37.151.500	\$ 31.326.600	\$ 1.316.000	\$ 9.978.400	\$ 4.993.200	\$ 7.487.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.253.100	\$ 1.230.300	\$ 93.483.400

PAGADO 27/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Nombre Sucursal	MONTERIA	Código Sucursal	1727
Documento	NI890902922	Dirección	CIRCULAR 1 #70 - 01 BARRIO LAURELES		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4488388		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	MARULANDA DIAZ DIEGO ALONSO	Identificación	CC 98543054		
Total Afiliados	537	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	AVT	IRP	Dias APP	Dias EPS	Dias APP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000722327	JORGE RICARDO AGUDELO JIMENEZ	01	00																		0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	\$ 5.249.669	\$ 840.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 5.249.669	\$ 656.300	0,522	\$ 5.249.669	\$ 27.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 5.249.669	\$ 210.000	\$ 105.000	\$ 157.500	\$ 0	\$ 0	\$ 1.996.300
CC 1000722327	JORGE RICARDO AGUDELO JIMENEZ	01	00												X						0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	\$ 335.980	\$ 53.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 335.980	\$ 42.000	0,000	\$ 335.980	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 95.800
CC 1000722327	JORGE RICARDO AGUDELO JIMENEZ	01	00												X						0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	\$ 503.969	\$ 80.700	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 503.969	\$ 63.000	0,000	\$ 503.969	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 143.700
CC 1002997057	SHIRLEY PATRICIA GALINDO GARCES	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.541.910	\$ 406.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.541.910	\$ 317.800	0,522	\$ 2.541.910	\$ 13.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.541.910	\$ 101.700	\$ 50.900	\$ 76.300	\$ 0	\$ 0	\$ 966.800
CC 1003002282	SARAY PRIOLO CASTRO	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 666.100
CC 1003003083	FREDDY ANDRES CORREA DE LAS SALAS	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.840.757	\$ 294.600	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.840.757	\$ 230.100	4,350	\$ 1.840.757	\$ 80.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.840.757	\$ 73.700	\$ 36.900	\$ 55.300	\$ 0	\$ 0	\$ 770.700
CC 1003027609	MARIA CECILIA MANOTAS JIMENEZ	01	00			X															0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	\$ 1.050.543	\$ 168.100	(CCFC55) PROTEGER EPS	\$ 1.050.543	\$ 131.400	0,522	\$ 1.050.543	\$ 5.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.050.543	\$ 42.100	\$ 21.100	\$ 31.600	\$ 0	\$ 0	\$ 399.800
CC 1003044342	DANIEL DAVID OSPINO SANCHEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.931.370	\$ 309.100	(EPS048) EPS MUTUAL SER	\$ 1.931.370	\$ 241.500	2,436	\$ 1.931.370	\$ 47.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.931.370	\$ 77.300	\$ 38.700	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 771.700
CC 1003045449	MARIA PIEDAD BRUNAL ALTAMIRANDA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.541.910	\$ 406.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.541.910	\$ 317.800	0,522	\$ 2.541.910	\$ 13.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.541.910	\$ 101.700	\$ 50.900	\$ 76.300	\$ 0	\$ 0	\$ 966.800
CC 1003046302	EYVIS LORENA OQUENDO ARCIRIA	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 3.297.265	\$ 527.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 3.297.265	\$ 412.200	0,522	\$ 3.297.265	\$ 17.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.297.265	\$ 131.900	\$ 66.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.254.000
CC 1003064882	GABRIEL ALFREDO MENDOZA DORIA	01	00												X						0	10	10	10	10	(230301) PORVENIR	\$ 585.839	\$ 93.800	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 585.839	\$ 73.300	0,000	\$ 585.839	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 167.100
CC 1003064882	GABRIEL ALFREDO MENDOZA DORIA	01	00																		0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	\$ 1.189.314	\$ 190.300	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.189.314	\$ 148.700	0,522	\$ 1.189.314	\$ 6.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.189.314	\$ 47.600	\$ 23.800	\$ 35.700	\$ 0	\$ 0	\$ 452.400
CC 1003191070	MEDARDO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.931.370	\$ 309.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.931.370	\$ 241.500	4,350	\$ 1.931.370	\$ 84.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.931.370	\$ 77.300	\$ 38.700	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 808.700
CC 1003393309	VALENTINA ALZAMORA NISPERUZA	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 3.297.265	\$ 527.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 3.297.265	\$ 412.200	0,522	\$ 3.297.265	\$ 17.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.297.265	\$ 131.900	\$ 66.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.254.000
CC 1003431068	CESAR CAMILO ALVAREZ HERNANDEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.931.370	\$ 309.100	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.931.370	\$ 241.500	0,522	\$ 1.931.370	\$ 10.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.931.370	\$ 77.300	\$ 38.700	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 734.700
CC 1003713360	YARICEL ROSSO MESTRA	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.783.971	\$ 285.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.783.971	\$ 223.000	0,522	\$ 1.783.971	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.783.971	\$ 71.400	\$ 35.700	\$ 53.600	\$ 0	\$ 0	\$ 678.600
CC 1003714547	RENY SOFIA PETRO CANTERO	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.783.971	\$ 285.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.783.971	\$ 223.000	0,522	\$ 1.783.971	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.783.971	\$ 71.400	\$ 35.700	\$ 53.600	\$ 0	\$ 0	\$ 678.600
CC 1003716436	ANA SOFIA LOPEZ MARTINEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 3.297.265	\$ 527.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 3.297.265	\$ 412.200	0,522	\$ 3.297.265	\$ 17.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.297.265	\$ 131.900	\$ 66.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.254.000
CC 1003717889	ANA LUISA DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	22	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 4.990.906	\$ 798.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 4.990.906	\$ 623.900	0,522	\$ 4.990.906	\$ 26.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.990.906	\$ 199.700	\$ 99.900	\$ 149.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.000

Pagado: 27/02/2026

Empresa N1890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83946599

Periodo Cotización: febrero de 2026

Periodo Servicio: marzo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total																														
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	PRE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	TAE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1214741946	SERGIO GOMEZ MEJIA	22	00	X																										
CC 1221719038	MARIO ALFONSO MILLAN QUINTERO	01	00																											
CC 1233343309	CAMILO ANDRES ALTAMIRANDA REYES	01	00																											
CC 1233344915	YELKY ALBERTO CASTRO JIMENEZ	22	00																											
CC 15026884	OSWALD LEONARDO MORALES NUÑEZ	22	00																											
CC 15034294	MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ	22	00																											
CC 15034840	RICHARD IVAN DORIA ESCORCIA	22	00																											
CC 15044460	ALFONSO DARIO ACEVEDO ROCHA	22	00																											
CC 15044485	ROBERTO JOSE TIRADO HERNANDEZ	22	00																											
CC 15430288	LEON ARTURO SIERRA URIBE	22	00																											
CC 15645769	VICTOR JOSE BELTRAN GALARAGA	01	00																											
CC 15645921	JOSE ARTURO MOLINA ISAZA	22	00																											
CC 15646400	ELKIN JAVIER GUILLEN ALVAREZ	22	00																											
CC 15646574	ANTONIO JOSE OVIEDO ACOSTA	22	00																											
CC 15647635	ALFREDO DE JESUS HERRERA ALTAMIRANDA	22	00																											
CC 15664984	CRUZ ANTONIO DEL CRISTO YANEZ ARRIETA	22	00																											
CC 15677726	CARLOS JOSE RODRIGUEZ HOYOS	22	00																											
CC 15677745	HENRY RAUL LOPEZ TEHERAN	01	00																											
CC 15677745	HENRY RAUL LOPEZ TEHERAN	01	00																											
CC 15726074	RAFAEL DAVID GOMEZ VASQUEZ	01	00																											
CC 18521008	JULIAN DAVID VELEZ CARVAJAL	01	00																											
CC 2000016302	LINDA ALEJANDRA RODOLFO GOMEZ	01	00																											
CC 22441263	SONIA MERCEDES GOMEZ BUSTAMANTE	01	00																											
CC 23597101	BERTHA CECILIA RINCON SILVA	01	00																											
CC 25773925	AURA TATIANA GARCIA MARTINEZ	01	00																											
CC 25773942	ANGELA MARIA CANEDA MARTINEZ	01	00																											
CC 25775941	DIANA MARIA DE LA HOZ LACHARME	01	00																											
CC 25776659	ANA KARINA TORO CHAMORRO	01	00																											
CC 25776720	LINEY CECILIA BERDUGO ARROYO	22	00																											
CC 25785010	DIANA MARIA HERNANDEZ COGOLLO	01	00																											
CC 25785960	MARIA MERCEDES MELENDEZ GOMEZ	01	00																											
CC 25786723	MARIA ROMY LOPEZ RAMIREZ	01	00																											
CC 25800001	KELLY PATRICIA RUIZ ALVAREZ	01	00																											
CC 25877829	ADRIANA LUCIA BERAATEGUI	01	00																											
CC 25889997	BIVIANA ESTHER HUMANEZ PETRO	22	00																											
CC 25890067	SARLY ISABEL MARTINEZ PATERNINA	01	00																											
CC 25910961	FLORA DEL PILAR FERNANDEZ ORTEGA	22	01																											



Pagado: 27/02/2026

Empresa NI890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 83946599

Periodo Cotización: febrero de 2026

Periodo Servicio: marzo de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

II. DETALLE DEL APORTANTE																																	Total								
Datos del Afiliado			Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 80198373	JUAN PABLO GARCIA ESTEFAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.758.877	\$ 761.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 4.758.877	\$ 594.900	0,522	\$ 4.758.877	\$ 24.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.758.877	\$ 190.400	\$ 95.200	\$ 142.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.809.700
CC 80423680	LEONARDO ACOSTA FERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.758.877	\$ 761.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 4.758.877	\$ 594.900	0,522	\$ 4.758.877	\$ 24.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.758.877	\$ 190.400	\$ 95.200	\$ 142.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.809.700
CC 80902511	MIGUEL ANGEL LANCHEROS MONTIEL	22	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 4.436.361	\$ 709.900	(EPS010) EPS SURA	\$ 4.436.361	\$ 554.600	0,522	\$ 4.436.361	\$ 23.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.436.361	\$ 177.500	\$ 88.800	\$ 133.100	\$ 0	\$ 0	\$ 1.687.100
CC 8105654	JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 17.332.258	\$ 2.946.600	(EPS010) EPS SURA	\$ 17.332.258	\$ 2.166.600	0,522	\$ 17.332.258	\$ 90.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 17.332.258	\$ 693.300	\$ 346.700	\$ 520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.763.700
CC 82330365	FELIX FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.828.750	\$ 292.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.828.750	\$ 228.600	4,350	\$ 1.828.750	\$ 79.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.828.750	\$ 73.200	\$ 36.600	\$ 54.900	\$ 0	\$ 0	\$ 765.500
CC 88137156	MARIO ENRIQUE FUENTES TINOCO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 5.329.942	\$ 852.800	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 5.329.942	\$ 666.300	0,522	\$ 5.329.942	\$ 27.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 5.329.942	\$ 213.200	\$ 106.600	\$ 159.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.026.700
CC 9039221	MARIANO AGRESOT MELENDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.751.143	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.751.143	\$ 218.900	4,350	\$ 1.751.143	\$ 76.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.751.143	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 733.100
CC 9097186	VLADIMIR ENRIQUE TOVAR MUÑOZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.758.877	\$ 761.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 4.758.877	\$ 594.900	0,522	\$ 4.758.877	\$ 24.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.758.877	\$ 190.400	\$ 95.200	\$ 142.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.809.700
CC 91278017	JORGE ENRIQUE ARDILA URIBE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 7.267.137	\$ 1.235.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 7.267.137	\$ 908.400	0,522	\$ 7.267.137	\$ 38.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 7.267.137	\$ 290.700	\$ 145.400	\$ 218.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.836.200
CC 91441297	GILBERTO ALONSO RODRIGUEZ	22	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.218.181	\$ 355.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.218.181	\$ 277.300	0,522	\$ 2.218.181	\$ 11.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.218.181	\$ 88.800	\$ 44.400	\$ 66.600	\$ 0	\$ 0	\$ 843.700
CC 91473544	JOHN FREDDY REMOLINA LOPEZ	22	00	X																0	29	29	29	29	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.692.542	\$ 270.900	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.692.542	\$ 211.600	0,522	\$ 1.692.542	\$ 8.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.608.181	\$ 64.400	\$ 32.200	\$ 48.300	\$ 0	\$ 0	\$ 636.300
CC 9738398	JAMILTON ECHEVERRI DIAZ	22	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.475.161	\$ 556.100	(EPS010) EPS SURA	\$ 3.475.161	\$ 434.400	0,522	\$ 3.475.161	\$ 18.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.475.161	\$ 139.100	\$ 69.600	\$ 104.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.321.700
CC 98385652	JHON JAIRO AVILA CONSTAIN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 7.267.137	\$ 1.235.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 7.267.137	\$ 908.400	0,522	\$ 7.267.137	\$ 38.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 7.267.137	\$ 290.700	\$ 145.400	\$ 218.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.836.200
CC 98399873	OSCAR ARMANDO ERAZO SANTANDER	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 9.083.923	\$ 1.544.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 9.083.923	\$ 1.135.500	0,522	\$ 9.083.923	\$ 47.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 9.083.923	\$ 363.400	\$ 181.700	\$ 272.600	\$ 0	\$ 0	\$ 3.545.200
CC 98554109	CARLOS MARIO ALTAMIRANDA AVILES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.790.146	\$ 286.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.790.146	\$ 223.800	0,522	\$ 1.790.146	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.790.146	\$ 71.700	\$ 35.900	\$ 53.800	\$ 0	\$ 0	\$ 681.100
CE 1067969101	ALEX MAURICIO MENDEZ DOMINGUEZ	22	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 2.027.177	\$ 324.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.027.177	\$ 253.400	0,522	\$ 2.027.177	\$ 10.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.027.177	\$ 81.100	\$ 40.600	\$ 60.900	\$ 0	\$ 0	\$ 771.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.049.441.478	\$ 2.127.350.708	\$ 2.127.350.708	\$ 2.112.946.876	\$ 332.638.300	\$ 265.932.400	\$ 13.280.800	\$ 84.541.600	\$ 42.286.500	\$ 63.416.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 802.096.400	\$ 0	\$ 802.096.400



PAGADO 27/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Nombre Sucursal	MONTERIA	Código Sucursal	1727
Documento	NI890902922	Dirección	CIRCULAR 1 #70 - 01 BARRIO LAURELES		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4488388		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	MARULANDA DIAZ DIEGO ALONSO	Identificación	CC 98543054		
Total Afiliados	544	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAP	TDP	TAP	VSP	COR	VST	IGE	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFE	Días EPS	Días AFE	Días EPS	Días AFE	Días EPS	Días AFE	Días EPS	Días AFE	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000722327	JORGE RICARDO AGUDELO JIMENEZ	01	00																	0	30	30	30							(25-14) COLPENSIONES	\$ 6.299.603	\$ 1.008.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 6.299.603	\$ 787.500	0,522	\$ 6.299.603	\$ 32.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 6.299.603	\$ 252.000	\$ 126.000	\$ 189.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.395.400	
CC 1002997057	SHIRLEY PATRICIA GALINDO GARCES	01	00																	0	30	30	30							(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.541.910	\$ 406.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.541.910	\$ 317.800	0,522	\$ 2.541.910	\$ 13.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.541.910	\$ 101.700	\$ 50.900	\$ 76.300	\$ 0	\$ 0	\$ 966.800	
CC 1003000205	ANA SOFIA VERGARA SOSA	01	00	X																0	15	15	15							(230301) PORVENIR	\$ 1.270.955	\$ 203.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.270.955	\$ 158.900	0,522	\$ 1.270.955	\$ 6.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.270.955	\$ 50.900	\$ 25.500	\$ 38.200	\$ 0	\$ 0	\$ 483.600	
CC 1003002282	SARAY PRIOLO CASTRO	01	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 666.100	
CC 1003003083	FREDDY ANDRES CORREA DE LAS SALAS	01	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 1.840.757	\$ 294.600	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.840.757	\$ 230.100	4,350	\$ 1.840.757	\$ 80.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.840.757	\$ 73.700	\$ 36.900	\$ 55.300	\$ 0	\$ 0	\$ 770.700	
CC 1003005268	ALEJANDRA MARIA CAMPO AGUADO	01	00	X																0	15	15	15							(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.270.955	\$ 203.400	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.270.955	\$ 158.900	0,522	\$ 1.270.955	\$ 6.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.270.955	\$ 50.900	\$ 25.500	\$ 38.200	\$ 0	\$ 0	\$ 483.600	
CC 1003044342	DANIEL DAVID OSPINO SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30							(230201) PROTECCION	\$ 1.931.370	\$ 309.100	(EPS048) EPS MUTUAL SER	\$ 1.931.370	\$ 241.500	2,436	\$ 1.931.370	\$ 47.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.931.370	\$ 77.300	\$ 38.700	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 771.700	
CC 1003045449	MARIA PIEDAD BRUNAL ALTAMIRANDA	01	00																	0	30	30	30							(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.541.910	\$ 406.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.541.910	\$ 317.800	0,522	\$ 2.541.910	\$ 13.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.541.910	\$ 101.700	\$ 50.900	\$ 76.300	\$ 0	\$ 0	\$ 966.800	
CC 1003046302	EYVIS LORENA OQUENDO ARCIRIA	01	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 3.297.265	\$ 527.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 3.297.265	\$ 412.200	0,522	\$ 3.297.265	\$ 17.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.297.265	\$ 131.900	\$ 66.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.254.000	
CC 1003064882	GABRIEL ALFREDO MENDOZA DORIA	01	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 1.783.971	\$ 285.500	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.783.971	\$ 223.000	0,522	\$ 1.783.971	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.783.971	\$ 71.400	\$ 35.700	\$ 53.600	\$ 0	\$ 0	\$ 678.600	
CC 1003191070	MEDARDO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30							(231001) COLFONDOS	\$ 1.931.370	\$ 309.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.931.370	\$ 241.500	4,350	\$ 1.931.370	\$ 84.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.931.370	\$ 77.300	\$ 38.700	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 808.700	
CC 1003393309	VALENTINA ALZAMORA NISPERUZA	01	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 3.297.265	\$ 527.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 3.297.265	\$ 412.200	0,522	\$ 3.297.265	\$ 17.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.297.265	\$ 131.900	\$ 66.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.254.000	
CC 1003431068	CESAR CAMILO ALVAREZ HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 1.931.370	\$ 309.100	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.931.370	\$ 241.500	0,522	\$ 1.931.370	\$ 10.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.931.370	\$ 77.300	\$ 38.700	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 734.700	
CC 1003713360	YARICEL ROSSO MESTRA	01	00		X															0	30	30	30							(230201) PROTECCION	\$ 1.783.971	\$ 285.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.783.971	\$ 223.000	0,522	\$ 1.783.971	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.977.235	\$ 79.100	\$ 39.600	\$ 59.400	\$ 0	\$ 0	\$ 696.000	
CC 1003714547	RENY SOFIA PETRO CANTERO	01	00																	0	30	30	30							(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.783.971	\$ 285.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.783.971	\$ 223.000	0,522	\$ 1.783.971	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.783.971	\$ 71.400	\$ 35.700	\$ 53.600	\$ 0	\$ 0	\$ 678.600	
CC 1003716436	ANA SOFIA LOPEZ MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30							(230201) PROTECCION	\$ 3.297.265	\$ 527.600	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 3.297.265	\$ 412.200	0,522	\$ 3.297.265	\$ 17.300	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.297.265	\$ 131.900	\$ 66.000	\$ 99.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.254.000	
CC 1003717889	ANA LUISA DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	22	00																	0	30	30	30							(230301) PORVENIR	\$ 4.990.906	\$ 798.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 4.990.906	\$ 623.900	0,522	\$ 4.990.906	\$ 26.100	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.990.906	\$ 199.700	\$ 99.900	\$ 149.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.898.000	
CC 1003720547	DANIEL ENRIQUE GUERRA MESQUIDA	01	00															L		0	2	2	2							(25-14) COLPENSIONES	\$ 118.931	\$ 19.100	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 118.931	\$ 14.900	0,000	\$ 118.931	\$ 0	(CCF16) COMFACOR	\$ 118.931	\$ 4.800	\$ 2.400	\$ 3.600	\$ 0	\$ 0	\$ 44.800	
CC 1003720547	DANIEL ENRIQUE GUERRA MESQUIDA	01	00																	0	28	28	28							(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.665.040	\$ 266.500	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.665.040	\$ 208.200	0,522	\$ 1.665.040	\$ 8.700	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.665.040	\$ 66.700	\$ 33.400	\$ 50.000	\$ 0	\$ 0	\$ 633.500	

Pagado: 27/03/2026

Empresa NI890902922
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Planilla Nro: 84576776

Periodo Cotización: marzo de 2026

Periodo Servicio: abril de 2026

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales													
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79623269	JUAN CARLOS LOPEZ MEJIA	22	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.633.548	\$ 741.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 4.633.548	\$ 579.200	0,522	\$ 4.633.548	\$ 24.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.633.548	\$ 185.400	\$ 92.700	\$ 139.100	\$ 0	\$ 0	\$ 1.762.000	
CC 80092304	CARLOS ANDRES SANCHEZ PEÑA	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 7.267.137	\$ 1.235.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 7.267.137	\$ 908.400	0,522	\$ 7.267.137	\$ 38.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 7.267.137	\$ 290.700	\$ 145.400	\$ 218.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.836.200	
CC 80198373	JUAN PABLO GARCIA ESTEFAN	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.758.877	\$ 761.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 4.758.877	\$ 594.900	0,522	\$ 4.758.877	\$ 24.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.758.877	\$ 190.400	\$ 95.200	\$ 142.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.809.700	
CC 80423680	LEONARDO ACOSTA FERNANDEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.758.877	\$ 761.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 4.758.877	\$ 594.900	0,522	\$ 4.758.877	\$ 24.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.758.877	\$ 190.400	\$ 95.200	\$ 142.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.809.700	
CC 80902511	MIGUEL ANGEL LANCHEROS MONTIEL	22	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 4.436.361	\$ 709.900	(EPS010) EPS SURA	\$ 4.436.361	\$ 554.600	0,522	\$ 4.436.361	\$ 23.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.436.361	\$ 177.500	\$ 88.800	\$ 133.100	\$ 0	\$ 0	\$ 1.687.100	
CC 8105654	JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 17.332.258	\$ 2.946.600	(EPS010) EPS SURA	\$ 17.332.258	\$ 2.166.600	0,522	\$ 17.332.258	\$ 90.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 17.332.258	\$ 693.300	\$ 346.700	\$ 520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.763.700	
CC 82330365	FELIX FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.751.143	\$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 1.751.143	\$ 218.900	4,350	\$ 1.751.143	\$ 76.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.751.143	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 733.100	
CC 88137156	MARIO ENRIQUE FUENTES TINOCO	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 5.329.942	\$ 852.800	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 5.329.942	\$ 666.300	0,522	\$ 5.329.942	\$ 27.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 5.329.942	\$ 213.200	\$ 106.600	\$ 159.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.026.700	
CC 9039221	MARIANO AGRESOT MELENDEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.751.143	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.751.143	\$ 218.900	4,350	\$ 1.751.143	\$ 76.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.751.143	\$ 70.100	\$ 35.100	\$ 52.600	\$ 0	\$ 0	\$ 733.100	
CC 9097186	VLADIMIR ENRIQUE TOVAR MUÑOZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.758.877	\$ 761.500	(EPS010) EPS SURA	\$ 4.758.877	\$ 594.900	0,522	\$ 4.758.877	\$ 24.900	(CCF16) COMFACOR	\$ 4.758.877	\$ 190.400	\$ 95.200	\$ 142.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.809.700	
CC 91278017	JORGE ENRIQUE ARDILA URIBE	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 7.267.137	\$ 1.235.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 7.267.137	\$ 908.400	0,522	\$ 7.267.137	\$ 38.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 7.267.137	\$ 290.700	\$ 145.400	\$ 218.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.836.200	
CC 91441297	GILBERTO ALONSO RODRIGUEZ	22	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.218.181	\$ 355.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 2.218.181	\$ 277.300	0,522	\$ 2.218.181	\$ 11.600	(CCF16) COMFACOR	\$ 2.218.181	\$ 88.800	\$ 44.400	\$ 66.600	\$ 0	\$ 0	\$ 843.700	
CC 91473544	JOHN FREDDY REMOLINA LOPEZ	22	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.663.635	\$ 66.600	\$ 33.300	\$ 50.000	\$ 0	\$ 0	\$ 658.200	
CC 9738398	JAMILTON ECHEVERRI DIAZ	22	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.475.161	\$ 556.100	(EPS010) EPS SURA	\$ 3.475.161	\$ 434.400	0,522	\$ 3.475.161	\$ 18.200	(CCF16) COMFACOR	\$ 3.475.161	\$ 139.100	\$ 69.600	\$ 104.300	\$ 0	\$ 0	\$ 1.321.700	
CC 98385652	JHON JAIRO AVILA CONSTAIN	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 7.267.137	\$ 1.235.600	(EPS037) NUEVA EPS	\$ 7.267.137	\$ 908.400	0,522	\$ 7.267.137	\$ 38.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 7.267.137	\$ 290.700	\$ 145.400	\$ 218.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.836.200	
CC 98399873	OSCAR ARMANDO ERAZO SANTANDER	01	00										X						0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 9.083.923	\$ 1.544.500	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 9.083.923	\$ 1.135.500	0,522	\$ 9.083.923	\$ 47.500	(CCF16) COMFACOR	\$ 9.083.923	\$ 363.400	\$ 181.700	\$ 272.600	\$ 0	\$ 0	\$ 3.545.200	
CC 98554109	CARLOS MARIO ALTAMIRANDA AVILES	01	00										X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.795.718	\$ 287.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.795.718	\$ 224.500	0,522	\$ 1.795.718	\$ 9.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.795.718	\$ 71.900	\$ 36.000	\$ 53.900	\$ 0	\$ 0	\$ 683.100	
CE 1067969101	ALEX MAURICIO MENDEZ DOMINGUEZ	22	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 7.722.152	\$ 1.313.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 7.722.152	\$ 965.300	0,522	\$ 7.722.152	\$ 40.400	(CCF16) COMFACOR	\$ 7.722.152	\$ 308.900	\$ 154.500	\$ 231.700	\$ 0	\$ 0	\$ 3.013.800	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.104.799.547	\$ 2.195.551.190	\$ 2.195.551.190	\$ 2.189.076.622	\$ 341.528.800	\$ 274.445.600	\$ 13.638.000	\$ 87.354.100	\$ 43.692.300	\$ 65.525.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 826.184.200	\$ 0	\$ 826.184.200



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.536.134**
CABRALES PINTO

APELLIDOS
OLGA LILIANA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1979**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00028082-F-0052536134-20080721 0001345724A 1 1560011670

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

92873-T

OLGA LILIANA
CABRALES PINTO
C.C. 52536134
RESOLUCION INSCRIPCION 50
UNIVERSIDAD CENTRAL



FECHA 2003/04/29

PRESIDENTE  **102462**
BENJAMIN LOPEZ ARCHIBALD



FIRMA DEL TITULAR **012034**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5910FE0803E1654A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OLGA LILIANA CABRALES PINTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52536134 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 92873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud
Nº 26001064

CDP No. 26000829

miércoles 28 enero 2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009.58	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2202065		\$ 404.200.000,00	\$ 969.751.500,00
				Totales...	\$ 404.200.000,00	\$ 969.751.500,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 26000829 se emite en Montería el día miércoles 28 de enero de 2026 como requisito previo a:
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA U" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicitó : DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ

Elaboró: DHOYOS

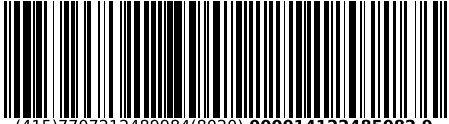
Imprimió: DAIRÓ MANUEL HOYOS BEDOYA

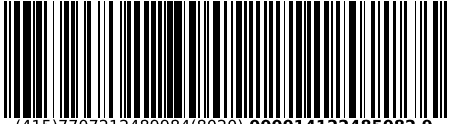
IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.12.111, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Página 1 de 1

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141224850829			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 890902922		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico 31					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA					
36. Nombre comercial UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA				37. Sigla UPB	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CIR 1 70 01					
42. Correo electrónico impuestos@upb.edu.co					
43. Código postal 56006		44. Teléfono 1 604448838		45. Teléfono 2 6043544538	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8544		47. Fecha inicio actividad 19370202		48. Código 8610	
49. Fecha inicio actividad 19970609		50. Código 1 8560		2 8530	
51. Código		52. Número establecimientos 4			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4791013141641425255					
04- Impto renta y compl. régimen especial 41- Declaración anual de activos en el exte					
07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad					
09- Retención en la fuente en el impuesto 52 - Facturador electrónico					
10- Obligado aduanero 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
13- Gran contribuyente					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 2223			55. Forma 3		
56. Tipo 3			Servicio 1 2 3		
57. Modo 2 3 4			58. CPC 8 1 8 3 9 2		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre MARULANDA DIAZ DIEGO ALONSO			985. Cargo Representante legal Certificado		

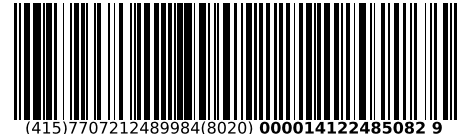
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 11 Hoja 2		
4. Número de formulario			141224850829		
			 (415)7707212489984(8020) 000014122485082 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 2 9 2 2		6	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1 9
			70. Beneficio		2
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 8		0 8	
72. Número		0 4 8		7 1 9 7	
73. Fecha		1 9 3 7 0 2 2 2		2 0 1 3 0 6 1 2	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 6		0 6	
76. Fecha de registro		1 9 3 7 0 2 2 2		2 0 1 3 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		1 1		0 5	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1	
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Ministerio de Educación					
1 7					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 11 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141224850829			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122485082 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 0 2 9 2 2		6		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 1 3 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 9 8 5 4 3 0 5 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MARULANDA		105. Segundo apellido DIAZ		106. Primer nombre DIEGO		107. Otros nombres ALONSO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 9 8 5 6 0 9 3 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ACOSTA		105. Segundo apellido MAYA		106. Primer nombre SANTIAGO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 2 9 2 2 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 5 8 5 6 4 6	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEÑA	116. Segundo apellido MUÑOZ	117. Primer nombre OMAR	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 1 2 5	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 0 3 7 7 5 7	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 1 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 0 9 0 1 7	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GALLON	116. Segundo apellido LONDOÑO	117. Primer nombre LUCIANO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 1 8	

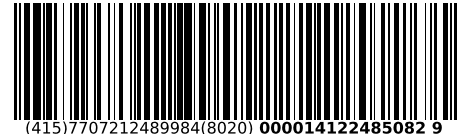
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 0 1 8 4 1 3 4	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido OSPINA	117. Primer nombre MARTIN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 5 5 8 4 4 2	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ECHEVERRI	116. Segundo apellido JIMENEZ	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 7 2 2	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 2 9 2 2

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 6 2 1 3 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MAYA	116. Segundo apellido GUALDRON	117. Primer nombre RAMON	118. Otros nombres ARTURO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 1 3 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 0 7 2 1 3 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido URIBE	116. Segundo apellido BARRERA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 2 6 7 9 5 8	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROLDAN	116. Segundo apellido MOLINA	117. Primer nombre OCTAVIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 6 2 3	123. Fecha de retiro	

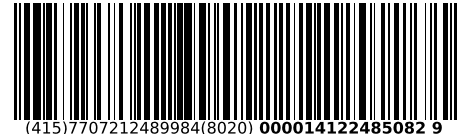
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 0 8 2 9 9 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres OCTAVIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 6 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 2 9 6 9 3 0 2	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido DE NICHOLLS	117. Primer nombre LINA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 1 9	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 2 9 2 2 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 7 4 3 4 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido SEPULVEDA	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres RAUL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 0 2, 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 2, 0 2, 1 7	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 5 2 4 7 1 3 0 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ORTEGA	116. Segundo apellido SEPULVEDA	117. Primer nombre SIMON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 0 2, 1 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 2, 0 2, 1 7	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 6 4 2 9 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARBOLEDA	116. Segundo apellido ARBOLEDA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres GONZALO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 2, 1 8	123. Fecha de retiro	

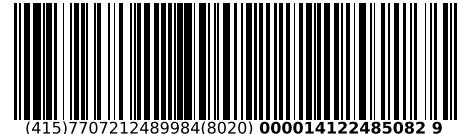
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 8 6 2 0 1 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HINCAPIE	116. Segundo apellido REYES	117. Primer nombre ROBERTO	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1, 0 4, 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 4 4 0 7 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZULUAGA	116. Segundo apellido GALLEGO	117. Primer nombre ROBIN	118. Otros nombres OCTAVIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 2, 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 2, 1 2, 0 7	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 2 9 2 2 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

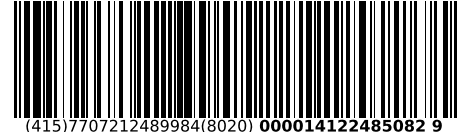
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 0 0 5 5 6 6 2 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido GARCES	116. Segundo apellido CARMONA	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 2, 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 2, 1 2, 0 7
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 7 1 6 1 7 9 3 9	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido AGUDELO	117. Primer nombre MARCO	118. Otros nombres ANTONIO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 7, 2 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 0 5 0 4 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido ARRUBLA	116. Segundo apellido PAUCAR	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres ALBERTO	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 7, 2 8	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 9 3 9 9 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido RIOS	116. Segundo apellido MESA	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres FELIPE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 1, 2 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 4, 0 1, 1 5
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 0 4 7 4 2 7 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MAYOMA	116. Segundo apellido CASTRILLON	117. Primer nombre YANIS	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 0 1, 2 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 4, 0 1, 1 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 0 2 9 2 2 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 7 8 9 0 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido BELTRAN	117. Primer nombre LEWIS	118. Otros nombres CHARLES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

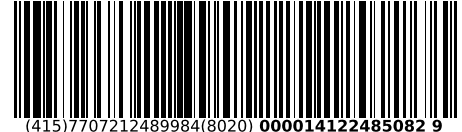
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 0 2 9 2 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

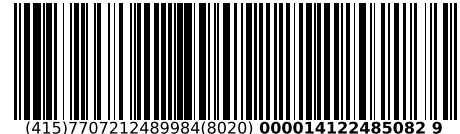
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 9 2 8 7 3 T
	128. Primer apellido CABRALES	129. Segundo apellido PINTO	130. Primer nombre OLGA	131. Otros nombres LILIANA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 7 0 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 2 0 4 2 4 T
	140. Primer apellido SANCHEZ	141. Segundo apellido BRAVO	142. Primer nombre JUAN	143. Otros nombres SEBASTIAN
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 5 8 1 3	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 1 0 1 6			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 3 5 9 3 9 T
	152. Primer apellido JARAMILLO	153. Segundo apellido CASAS	154. Primer nombre JOSE	155. Otros nombres GILBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 9 7 0 9 2 2	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 1 9 9 7 0 9 2 2			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224850829



(415)7707212489984(8020) 000014122485082 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 0 2 9 2 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

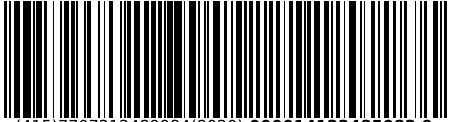
3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CIR 1 70 01			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono 6 0 4 4 1 5 9 0 1 5	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Floridablanca	2 7 6
165. Dirección AUT PIEDECUESTA KM 7			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono 6 0 7 6 7 9 6 2 2 0	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CR 6 97 A 99			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono 6 0 4 7 8 6 0 6 6 1	169. Fecha de cierre		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 11 de 11 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141224850829			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122485082 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 9 0 9 0 2 9 2 2		6		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Seccionales 1 3		Educación de universidades 8 5 4 4					
162. Nombre del establecimiento							
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Valle del Cauca 7 6		Palmira 5 2 0					
165. Dirección							
CARR TIENDA NUEVA SEMIN CRISTO SACER CASA PAS							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 2 2 7 0 2 5 4 5							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-134564

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA
RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - (código: 1710), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 48 de 1937-02-22, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

El término de duración de la institución es Indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 3596 del 30 de junio de 2006, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial 10246 del 22 de noviembre de 2010, le fue otorgada la renovación de la Acreditación Institucional.

Mediante Resolución Ministerial 7197 del 12 de junio de 2013, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial 017228 del 24 de Octubre de 2018, se le otorga por el termino de 6 años la Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pontificia Bolivariana con domicilio principal en Medellín (Antioquía) y seccionales en Bucaramanga (Santander), Montería (Córdoba) y Palmira (Valle del Cauca).

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria.general@upb.edu.co, Dirección: CAMPUS DE LAURELES CIRCULAR 1A. # 70 01 - Medellín, Teléfono: 4488388.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
DIEGO ALONSO MARULANDA DIAZ	CC 98543054 Envigado	RECTOR GENERAL	DECRETO 3054A - No./2026 2026-02-27 ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN	Desde: 2026-03-02 Hasta: 2029-03-02	2026-04-09	Activo
DIEGO ALONSO MARULANDA DIAZ	CC 98543054 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 3054A - No./2026 2026-02-27 ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN	Desde: 2026-03-02 Hasta: 2029-03-02	2026-04-09	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Bucaramanga (Código 1723)	NEFTALY ARIZA GARCIA	CC 2065887 California	RECTOR	NO INFORMA 01 2026-01-23 CONSEJO DIRECTIVO GENERAL	Desde: 2026-02-02 Hasta: 2029-02-02	2026-02-12	Activo
Bucaramanga (Código 1723)	DIEGO ALONSO MARULANDA DIAZ	CC 98543054 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 3044N/2026 2026-01- 29 ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN	Desde: 2026-02-01 Hasta: 2026-04-30	2026-02-19	Activo
Montería (Código 1727)	DIEGO ALONSO MARULANDA DIAZ	CC 98543054 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 3044N- 2026 2026-01-29 ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN	Desde: 2026-02-01 Hasta: 2026-04-30	2026-02-19	Activo
Montería (Código 1727)	JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO	CC 8105654 Sabaneta	RECTOR	NO INFORMA 21 2024-12-17 CONSEJO DIRECTIVO GENERAL	Desde: 2025-01-19 Hasta: 2028-01-19	2025-01-30	Activo
Palmira (Código 1730)	JUAN GONZALO ARBOLEDA ARBOLEDA	CC 71642951 Medellín	RECTOR ENCARGADO	RESOLUCION 005 / 008 2026-01-23 RECTORIA	Desde: 2026-02-01 Hasta:	2026-02-12	Activo
Palmira (Código 1730)	DIEGO ALONSO MARULANDA DIAZ	CC 98543054 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 3044 2026-01-29 ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN	Desde: 2026-02-01 Hasta: 2026-04-30	2026-02-26	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de abril de 2026, por solicitud de DIEGO ALONSO MARULANDA DÍAZ, según radicado 2026-ER-0163419.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Contrato No.	CD-SEM-688-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Nit:	890.902.922-6
DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ , en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA , identificada con NIT: 890.902.922-6 y representada legalmente por DIEGO ALFONSO MARULANDA DIAZ , identificado con la C.C. No. 98543054 de sabaneta, quien confiere poder especial al señor JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO , identificado con la C.C. No. 8105654 de sabaneta, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.
2) Plazo.	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO DE 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO.
3) Valor.	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (404.131.717,00).
4) Forma de pago.	a) Un pago anticipado, equivalente al 40% del valor total del contrato, el cual será pagado una vez se firme el acta de inicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos solicitados por la oficina de tesorería municipal. b) Un pago final al finalizar el segundo semestre académico 2026 equivalente al 60% restante del porcentaje total que le corresponde asumir al municipio de Montería, de los estudiantes efectivamente matriculados debidamente acreditados por parte del contratista y que hayan cursado el semestre académico. Se pagará previa presentación del informe de ejecución, el cual deberá detallar las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que se designe para tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se deberá presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes, entrega de la relación de estudiantes matriculados en los respectivos programas avalados por la Secretaría de Educación Municipal al iniciar el semestre y la situación académica (estado de notas para lo cual deberán acreditar un promedio mínimo de 3.5) al finalizar el segundo semestre. Debe aportarse de igual manera el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditar que se encuentra al día en los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y la respectiva acta de entrega y recibo final, así como el acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante puede perder el beneficio por inasistencia según el porcentaje dispuesto por la entidad prestadora del servicio, siempre y cuando no sea atribuible a fuerza mayor o caso fortuito. Los recursos que no hayan sido ejecutados, es decir los estudiantes que por fuerza mayor no hayan podido culminar el semestre serán descontados en la respectiva acta de liquidación, de igual forma se procederá en el caso de que haya sido inscrito un estudiante que no goce con los requisitos exigidos para ser beneficiario del programa todos a la U (Decreto 0295 de 2017 modificado por el Decreto 0403 de 2025). PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante deberá matricularse conforme al porcentaje que le indique la entidad.
5) Obligaciones.	3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los cuarenta y cinco (45) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en los diferentes programas universitarios, técnicos y tecnológicos. 2. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen. 3. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el

listado de estudiantes beneficiados, los cuales deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato.

4. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello.

5. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa.

6. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo.

7. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 30% efectuado por cada estudiante beneficiario, según el caso en concreto de cada estudiante.

8. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos dispuestos para ello.

9. Recibir a los estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas vinculadas al programa todos a la U que por circunstancias ajenas al municipio de Montería o razones de carácter judicial, administrativo o disciplinario no puedan continuar brindando el servicio educativo contratado o tengan alguna dificultad con el desarrollo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago. 7. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 15. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:**

	El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. 3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Garantizar la prestación de los servicios educativos a los estudiantes beneficiarios del programa Todos a la U en la eventualidad que el Contratista por circunstancias ajenas al municipio de Montería y que obedezcan a alguna situación sobreviniente, de carácter judicial, administrativo, financiero o disciplinario, no pueda continuar ejecutando el objeto del contrato.																				
6) Supervisión.	La supervisión de este contrato la ejercerá el Secretario de Educación Municipal o la persona que el ordenador del gasto designe en su lugar.																				
7) Garantía.	La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: <table><tr><th>Amparo</th><th>Riesgos que ampara</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td><td>Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td><td>Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios, Prestaciones e indemnizaciones</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</td><td>Cinco por ciento (5) % del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Devolución de pago anticipado</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado.</td><td>Ciento por ciento (100) % del monto entregado a título de pago anticipado por la Entidad al Contratista.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>	Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia	Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.	Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.	Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5) % del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.	Devolución de pago anticipado	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado.	Ciento por ciento (100) % del monto entregado a título de pago anticipado por la Entidad al Contratista.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia																		
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.																		
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.																		
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5) % del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.																		
Devolución de pago anticipado	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado.	Ciento por ciento (100) % del monto entregado a título de pago anticipado por la Entidad al Contratista.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																		
8) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Secretaria General,																				

	por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.
9) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
10) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
11) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
12) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
13) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
14) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
15) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
16) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
17) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
19) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
20) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) la propuesta presentada por el Contratista; ii) el estudio del sector; iii) el estudio previo; y, iv) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
22) Declaraciones.	1. Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
Proyectó:	Alirio Muñoz Pérez – Abogado Contratista SEM 
Revisó:	Benjamín Alcalá – Abogado Contratista SEM 
Aprobó:	Mónica Patricia Cantillo Genes – JOC (E) Decreto de Encargo 0375 de 2025

No. PÓLIZA	CMT-100021367	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489042846	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 30/01/2026		24:00 Horas Del 07/12/2029				N/A	
						N/A	
						N/A	
						N/A	
TOMADOR	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA					No. DOC. IDENTIDAD	890902922-6
DIRECCIÓN	CR 6 NO 97A 99					TELÉFONO	7860146
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA					No. DOC. IDENTIDAD	800096734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO. 3 - 16					TELÉFONO	8123451
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA					No. DOC. IDENTIDAD	800096734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO. 3 - 16					TELÉFONO	8123451

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CD-SEM-688-2026, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmondial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	40.413.171,70	142.830,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	161.652.686,80	571.320,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 07/12/2029	20.206.585,85	194.731,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	40.413.171,70	142.830,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 262.685.616,05	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$ 1.051.711,00
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00	DESCUENTOS	\$
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026			
			PRIMA NETA	\$ 1.051.711,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 200.775,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 1.257.486,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTIFICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100021367	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489042846	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 30/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 07/12/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
					N/A		N/A
					N/A		N/A
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



CONTENIDO

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



CONTENIDO

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



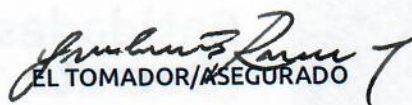
16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 02 días del mes de Febrero de 2016.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100021367 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA**, expedida por la Compañía en **02/02/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **02** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

489042846

Fecha de Facturación

02/02/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CMT-100021367

Periodo Facturado

30/01/2026 07/12/2029

Fecha Límite de Pago

04/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

1.056.711,00

IVA

200.775,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

1.257.486,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

CR 6 NO 97A 99

890902922

Intermediario

MIGUEL ANTONIO VASQUEZ

Cheque
Banco
No Cuenta
No Cheque
Valor Cheque
TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1069 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

489042846

Fecha de Facturación

02/02/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CMT-100021367

Periodo Facturado

30/01/2026 07/12/2029

Fecha Límite de Pago

04/03/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

1.056.711,00

IVA

200.775,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

1.257.486,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

CR 6 NO 97A 99

890902922

Intermediario

MIGUEL ANTONIO VASQUEZ

Cheque
Banco
No Cuenta
No Cheque
Valor Cheque
TOTAL
Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000489042846(3900)125748600(96)20260304

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000489042846(3900)125748600(96)20260304

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES	
--	--

OPCIÓN 2

 BANCOS	
--	--

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre



RECIBO ELECTRONICO No. 100000195

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: MONTERIA 3/02/2026 8:54:15 a.m.

VALOR TOTAL: \$1.257.486,00

RECIBO DE: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 890902922

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-8632	20260100067248	410074	VISA	1.257.486,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100021367 Certificado(s): 489042846;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

RESOLUCIÓN No. 0107 DE 2026

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”.

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral.

Que, de acuerdo con las ordenes dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional¹, las *“Instituciones de educación media puede articularse con Instituciones de educación superior de carácter técnico, tecnológico y profesional y con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*

Para adelantar los procesos de articulación es deseable consolidar alianzas estratégicas que den marco a las distintas acciones requeridas en este proceso e involucrar a instituciones educativas, autoridades territoriales de planeación, sector productivo (empresas, asociaciones y gremios), entre otros, como aliados fundamentales para garantizar la pertinencia y sostenibilidad”.

Que el municipio de Montería, en armonía con esta política nacional, viene implementando la estrategia denominada “Todos a la U”, la cual se genera a través del acuerdo N°005 de 2017 firmado el 28 de febrero de 2017, expedido por el Consejo Municipal de Montería, con el cual se crea el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano-Todos a la U (modificado por el acuerdo No. 038 de 2017), donde el municipio asumía el 30% de la matrícula de los estudiantes, la institución aliada asumía un 30% adicional y el estudiante el 40% restante de la matrícula.

Que posteriormente para el año 2025 con el acuerdo 014 de 2025, se buscó garantizar el acceso y la permanencia a través de un mayor aporte del valor de la matrícula por parte del Municipio, promoviendo el mérito académico para la adjudicación de la beca, apuntando al mejoramiento del indicador de tránsito inmediato a la educación superior en nuestra región y abriendo las opciones para que nuevas Instituciones de Educación Superior se vinculen a la estrategia. En consecuencia esta modificación permitió una beca de hasta el 100% del valor del programa, en el caso de presentarse en la convocatoria como el mejor puntaje de la “Prueba Saber 11” de su institución educativa, el municipio de Montería asumirá el 70% del valor del programa y el Instituto o Universidad vinculada al programa asume el otro 30%, para el caso de los demás beneficiados el municipio asume el 40%, el Instituto o Universidad vinculada al programa asume el otro 30% y el estudiante beneficiado asume el 30% restante.

¹ (Documento de trabajo – Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media. Proyecto Articulación de la educación media con la superior y la educación para el trabajo- Pág. 13.- Ministerio de Educación Nacional.

Que a este programa se encuentran vinculadas 15 Instituciones, de las cuales 6 ofrecen formación Profesional y 9 ofertan programas de formación Técnico Laboral.

Que una de las instituciones vinculadas al programa es la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, identificada con NIT No. **890.902.922-6**, la cual para este año registra cuarenta y cinco (45) estudiantes que cumplen los criterios de selección para ser beneficiarios del programa de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal “g” dispone que la causal de contratación directa es aplicable “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”

Que esta causal también se encuentra prevista en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual que prevé la modalidad de contratación directa “*cuando no exista pluralidad de oferentes*”.

Que este artículo señala que: “*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser **proveedor exclusivo** en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”. (Negrillas fuera de texto).

Que la condición de proveedor exclusivo para atender a los estudiantes beneficiarios del programa se soporta en el hecho de que, del universo de centros de formación que existen en el Municipio, trece (13) de manera voluntaria asumen el 30% del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiados y además, vienen desarrollando los procesos formativos de su pensum académico desde años anteriores por lo cual resulta improcedente que para cada vigencia se considere someter a un proceso de selección estos contratos ya que esto interrumpiría la continuidad del proceso académico de los estudiantes si tuvieran que ser atendidos en cada año por una universidad o corporación diferente. Mientras que las dos (2) instituciones restantes ofertarán el servicio por primera vez durante esta vigencia, por lo tanto, su población corresponde a estudiantes nuevos, quienes eligieron los servicios prestados por estas, de tal suerte que el Municipio se encuentra llamado a garantizar la vinculación efectiva de estas, en calidad de proveedor único.

Esta condición se encuentra debidamente argumentada en los estudios previos y el análisis del sector que soportan el presente proceso de contratación tal y como se orienta en el concepto 4201713000007187 expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Que, para el caso específico, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, identificada con **NIT No. 890.902.922-6**, para atender a los cuarenta y cinco (45) estudiantes que cumplen los criterios para ser beneficiarios en dicha institución, en aras de garantizar el acceso a la educación superior o formal en la implementación del programa “Todos a la U”.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente:

“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
 - 2. El objeto del contrato.*
 - 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
 - 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
- (...)*

Que por lo anterior:

NIT 800096734-1

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como causal para contratar directamente, la contemplada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 referente a *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;”* y en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 que prevé la modalidad de contratación directa *“cuando no exista pluralidad de oferentes”*.

SEGUNDO: Ordenar la contratación a través de la modalidad denominada contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios que tendrá por objeto **“IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TODOS A LA U”** con la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, identificada con el NIT. **890.902.922-6**.

TERCERO: El presupuesto para la contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (404.131.717,00)**, los cuales se ejecutarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000829 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

CUARTO: Los estudios y documentos previos, así como la demás documentación relativa a la presente contratación, podrá ser en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Digitally signed by Daniel E. Patron P

DANIEL EDUARDO PATRON PÉREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Alirio Muñoz Pérez – Abogado Contratista SEM 
Revisó: Benjamín Alcalá – Abogado Contratista SEM 
Aprobó: Mónica Patricia Cantillo Genes – JOC (E) Decreto de Encargo 0375 de 2025 

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Policía de Revisión	Aprobado	4. GRUPO APOYO APROBACION DE POLIZAS	Loly Lucía Álvarez Morales	22 días de tiempo transcurrido (4/02/2026 5:25:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobación Garantía del Contrato	Aprobado	03. APROBACION SECRETARIOS Y/O JEFES DE OFICINA :: SECRETARI@ GENERAL	Daniel Eduardo Patrón Pérez	22 días de tiempo transcurrido (4/02/2026 5:51:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.19361658

Referencia de la garantía CMT100021367

Estado

Aprobado

Justificación

☒

 Cumplimiento - Devolución del pago anticipado

☒

 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒

 Cumplimiento - Pago de salarios☒

Tipo de garantía

☒

 Contrato de seguro

☐

 Patrimonio autónomo☐

Entidad aseguradora

SEGUROS MUNDIAL

Número de póliza

CMT100021367

Tomador

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Beneficiario

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	161.652.686,80 pesos	30/06/2027 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	40.413.171,70 pesos	30/06/2027 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	20.206.585,85 pesos	12/07/2029 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	40.413.171,70 pesos	30/06/2027 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
☐ PÓLIZAS DE GARANTÍA CONTRATO CD SEM 688 2026 ALCALDÍA UPB MONTERÍA 2.pdf	PÓLIZAS DE GARANTÍA CONTRATO CD SEM 688 2026 ALCALDÍA UPB MONTERÍA 2.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO 02/03/2026 16:32 (UTC -5 horas)

[Cancelar](#)

Alcaldía de
MONTERÍA

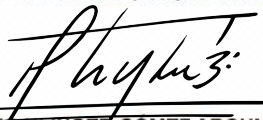
ACTA DE INICIO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-SEM-688-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MONTERÍA
N. DE IDENTIFICACIÓN	8909029226
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
N. DE IDENTIFICACIÓN	8105654
OBJETO	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TODOS A LA U.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$404.131.717) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Montería, a los Veintitres días (23) del mes de febrero de 2026, se reunieron en la oficina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Municipio de Montería **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78.701.367 de MONTERIA en calidad de supervisor(a) del contrato y **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MONTERÍA**, identificado con el NIT número 8909029226 representada legalmente por **JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO** identificado con cédula 8.105.654 de **SABANETA ANTIOQUIA**, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.



MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR(A)



UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MONTERÍA
NIT 8909029226
R/L JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO
C.C. 8.105.654 de SABANETA ANTIOQUIA
CONTRATISTA

Proyectó: JUAN MARIO RIVAS ARGEL - CONTRATISTA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

8105654

NUMERO

RESTREPO TAMAYO

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

Juan Camilo Restrepo T

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-MAR-1983

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

O-

M

ESTATURA

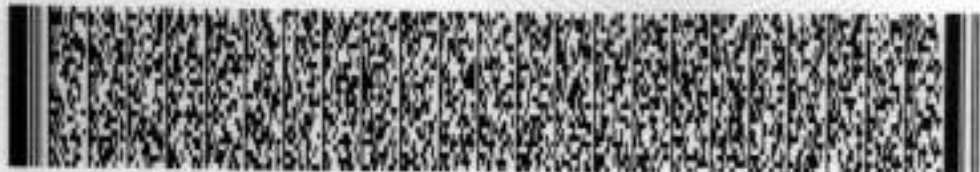
G.S. RH

SEXO

17-ABR-2001 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0121800-14095012-M-0008105654-20011022

02948 01291A 01 104052922